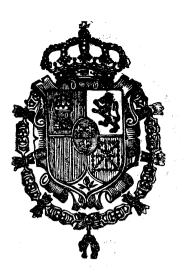
PUNTOS DE SUSCRICION

MADEID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefa de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los amundios y toda chase de esclassaciones se reciben en diche Administración de la Gaceta de Madeid, de docejá eustro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma cicina se hallan de venta ejemplares de esta ublicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Postas. S ULTRAMAR. Por tres messes. 80
Extransized. Por tres messes. 45
El pago de las suscriciones será adelantado, ao admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importanto.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Wisto lo preseptuado en la ley de 25 de Junio de 1880; de conformidad con lo informado por el Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En la Sección sexta de los Departamentos ministeriales, cap. 8.º del presupuesto de 1891-92, en ampliación, se transfieren del art. 10, «Arrastres de vagones-correos entre Madrid, Alcázar y Almansa», 23.000 pesetas, y del art. 11, «Para pago de furgones suplementarios», 30.000 pesetas, en suma 53.000 pesetas, con aplicación art. 4.º, «Reparación y entretenimiento de vagones-correos», dentro de la misma Sección y presupuesto.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Mastro de la Gobernación, Balmundo Fornández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exemo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que, durante la ausencia del General de División D. Benigno Alvarez Bugallal, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaria el General de Brigada, Jefe de Sección del mismo, D. José Alcantara y Pérez.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se proceda à anunciar un concurso para el suministro de 7.205 toneladas de carbón mineral grueso con destino al consumo de los buques en los puertos de Cádiz y Malaga, en igual forma que el contratado en 3 de Julio de 1891, introduciendo en las bases la condición

de que el contratista deberá tener siempre un depósito de 1.000 toneladas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1892.

JOSÉ MARÍA DE BERÁNGER

Sr. Director del Material.

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO QUE HABRÁ DE REALIZARSE ENTRE LOS PROPIETARIOS DE MINAS DE CARBÓN EN ESPIEL Y BELMEZ CON OBJETO DE SUMINISTRAR 7.205 TONELADAS MÉTRICAS DE CARBÓN PARA BUQUES EN CÁDIZ Y MÁLAGA.

Condiciones facultativas.

1.ª El suministro lo constituyen 7.205 toneladas métricas de carbón grueso para el consumo de los suemes.

2.ª El carbón ha de proceder de las minas del Reino cuyos productos hayan sido reconocidos y aprobados por la Marina, y los cuales se expresan á continuación:

Provincia de Córdoba.

Santa Isabel y anexas.

Espiel y Belmez... Terrible. Santa Elisa.

3.ª Los productos de las minas que no habiendo sido re-conocidas hasta el día lo fueran después de adjudicado el concurso, si fueran aprobados, quedarán desde que lo sean en las mismas condiciones que aquéllas que expresa la cláusula anterior.

4. No obstante lo determinado en la condición 2. A, á la

admisión de toda entrega de combustible procederá un reconocimiento, que llevaran á cabo las comisiones nombradas al efecto en la misma mina de que aquél proceda y en el punto de su destino.

5.ª A esta Comisión corresponderá solamente la determinación del polvo de que tratan los puntos g h de la condición 7.*, mientras que á las de las minas corresponderá las otras condiciones que debe llenar el combustible. Las Comisiones podrán exigir todos los medios de comprobación que juzguen necesarios respecto á la procedencia del combustible de cada entrega.

6.ª Todo carbón, cualquiera que sea su clase, deberá estar recientemente extraído de la mina, desechando desde lue-go la Comisión los combustibles que no reunan la expresada

condición.

7.º El carbón deberá además

a. Tener una densidad que no baje de 1.25.

b. Levantar vapor en menos de hora y media.

c. Tener un poder calorífero determinado por el litargirio que no baje de 6.300 calorías.

d. Veneriar en la caldera de ensayor, cuando menos seis. d. Vaporizar en la caldera de ensayos cuando menos seis

Dar por incineración en musia ú horno ad hoc una can-

tidad de ceniza que no pase del 6 por 100 de su peso.

f. No contener más del 0.07 por 100 de hierro en dicha

g. No producir más del 15 por 100 de polvo, sometido á un movimiento de rotación dentro de un cilindro erizado interiormente de clavos ú otras asperezas por tres minutos, á

razón de 20 revoluciones en cada uno.

7. No dar más del 5 por 100 de polvo, pasado por una criba de agujeros cuadrados de 23 milímetros de lado. i. El humo que produzca no será, á juicio de la Comi-

sión, ni más denso ni más negro que el del buen carbón de Cardiff.

8. Todo combustible que no satisfaga á las pruebas que

la Comisión practique para comprobar si reune las circunstancias que le correspondan, se declarará inadmisible.

Obligaciones y garanisas para el cumplimiento del contrato.

9.ª Todo dueño de minas de carbón que se encuentren en explotación estará autorizado para presentar proposiciones en el Ministerio hasta el día 20 de Octubre de 1892. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, los cuales serán abiertos y leídos en presencia de los interesados que estimen conveniente asistir a dicho acto, ó de sus representantes legalmente autorizados.

El expresado acto lo autorizarán la Junta o funcionario designado al efecto, en cuyo poder quedarán las proposicio-

nes para el estudio correspondiente.

El Ministro del ramo se reserva el derecho de aceptar total ó parcialmente las proposiciones que considere más be-neficiosas á los intereses del Estado, el de rechazarlas todas si no las considera admisibles y el de proponer modificaciones á la que considere conveniente.

11. Comprenderán las proposiciones el precio por tonela-da metrica en los depósitos de Cádiz y Málaga, y los plazos de entrega en cada punto á partir de la fecha en que el con-tratista reciba el pedido.

12. En todos los casos la calidad del carbón se reconocerá en la forma que prescribe la cláusula 4.ª; pero en cuanto á la cantidad, será de la responsabilidad del contratista los resultados del peso, hasta el momento que lo entregue á la Administración en el Depósito de la Marina.

13. Los proveedores se comprometerán á facilitar el combustible cuyo suministro les haya sido adjudicado á medida que se lo vayan pidiendo, sin más limitación que la de la cantidad convenida como máxima; obligándose además á tener mientras dure el suministro un depósito por su cuenta de 1.000 toneladas de carbón en la capital del Departamento de Códia para carvir los podidos procesos que pueden hade Cádiz para servir los pedidos urgentes que puedan ha-

14. La Comisión receptora cuidará que el combustible extraído de distintas minas se cargue y embarque con separación, reservándose la Marina ejercor la inspección de la faena de embarque para que no se modifiquen las condiciones

del carbón.
15. Si el combustible fuese rechazado en el reconocimiento facultativo, tendrá obligación el contratista de presentar otro de las condiciones requeridas en un plazo que no exceda de diez días.

16. La falta de presentación del carbón pedido en el punto de su destino, será penada con multa del importe del 1/2 por 100 del valor del combustible dejado de prestar por cada día de demora.

17. Si el contratista incurriese por tres veces en falta que exija la imposición de multa, podrá la Administración rescindir el contrato á perjuicio del dueño de la mina, cuya propiedad ha de servir de garantía para el cumplimiento de estas obligaciones.

18. El contratista deberá presentar el carbón para el re-conocimiento facultativo en el día y hora que la Autoridad de Marina designada para entenderse con él le fije, con arre-glo á las disposiciones establecidas.

Todos los gastos que ocasione el combustible serán siempre de cuenta del proveedor, hasta dejarlo en los depósitos establecidos por la Marina. Esta sufragará por su parte los

que produzca el reconocimiento y pruebas á que se someta el combustible que se han de efectuar para azegurarse de la buena calidad del carbón, siempre que éste resulte de recibo.

19. La Marina podrá empezar á dirigir sus pedidos á los adjudicatarios á los quince días de otorgada la escritura, desde cuya fecha se considerará vigente el contrato, siempre que en para llegado los requisitos establecidos en las presentes de la contrato, siempre que en para llegado los requisitos establecidos en las presentes de la contrato, siempre que en para llegado en las presentes de la contrato, siempre que en la contrato de la c

que se hayan llenado los requisitos establecidos en las pre-20. Dentro de los treinta días siguientes á la terminación de cada entrega definitiva, se expedirá al contratista libramiento de su importe por la Autoridad correspondiente sobre la Tesorería que aquél designe al otorgarse la escritura, de entre las del litoral donde exista Comisaria Intervención, se siguiente entre las del litoral donde exista Comisaria Intervención, se siguiente entre desenvel de contratista (s. in., se siguiente entre esta target entre en y sin que en ningún caso tenga derecho el contratista á in-

demnización alguna en concepto de demora. 21. El contrato se formalizará por medio de la correspondiente escritura, en la cual, además de las condiciones se estipulen á la adjudicación definitiva, se consignarán las generales en esta clase de contratos.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—Rafael Feduchy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta hecha por ese Gobierno sobre división de distritos electorales para las elecciones provinciales, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 de Julio último, el siguiente dictamen: .

«Excmo. Sr.: En comunicación de 13 del actual manifiesta á V. E. el Gobernador de Nevarra que, siendo cinco los partidos judiciales de la provincia, elige, sin embargo, siete Diputados provinciales, según los artículos 8.º y 9.º de la ley de modificación de fueros, á saber: dos el partido de Pamplona; dos el de Estella, y uno los restantes partidos de Aoiz, Tafalla y Tudela:

Que hasta la publicación de la ley Provincial de 1870, los dos primeros partidos citados eligieron sus dos Diputados sin dividirse en otros tantos distritos; pero como el art. 17 de la misma ley determinó que cada provincia se dividiera en tantos distritos como Diputados, correspondieron a Navarra siete distritos:

Que como consecuencia de lo establecido en la ley Provincial vigente, se publicó el Real decreto de 31 de Agosto de 1882, que prescribía expresamente que Navarra se dividiría en cinco distritos, por partidos judiciales, correspondiendo, por tanto, á los de Pamplona y Estella elegir, como resultado de dicha división, dos Diputados por cada uno de ellos, y uno á los otros tres partidos ó distritos, conforme al procedimiento electoral que rige, y hoy al Real decreto de adaptación aplicable al caso, según el art. 9.º de la ley de modifica-

Que à pesar de estas disposiciones, por error padecido por el Gobierno civil, en 1882 fueron convocadas las elecciones provinciales con arreglo á los procedimientos establecidos en la ley de 1870 y á la división que establecía el Real decreto de 1871, disposiciones ambas derogadas ya; y aunque en parte se subsanó el error por lo que respecta á la ley Electoral, no así en lo relativo á la división de distritos, verificándose las elecciones con la división de siete, siendo así que debieran haberse hecho con la de cinco:

Que en las renovaciones bienales de 1884 y sucesivas se ha seguido igual procedimiento, y aunque de ello se recurrió por algunos á la Audiencia en 1886 contra la aprobación de las actas del partido de Estella, declaró dicho Tribunal que no le correspondía conocer de una alzada que no se refería á asunto que la Diputación pudiera resolver en primer término, en razón á que de la convocatoria hecha por el Gobernador pudieron los electores recurrir en tiempo ante V. E., y no habiéndolo hecho, quedó firme aquella elección, sin que respecto de las posteriores se recurriera tampoco por ningún elector ó interesado, quizás por desconocimiento de los fundamentos de la sentencia y de las disposiciones legales, ó ya por indiferencia ó cansancio:

Que en vista de todo y en razón á que en breve deberá el Gobernador convocar á elecciones, somete el asunto à la resolución que V. E. estime aceptado dictar; determinándose por Real orden de 19 de Julio corriente que esta Sección emita con urgencia el informe

que a su juicio corresponda.

Prescindiendo de las disposiciones anteriores á la vigente ley Provincial, y ateniéndose la Sección á lo de terminado en esta última, y muy en particular á lo establecido en el Real decreto de 31 de Agosto de 1882, entiende que en las elecciones provinciales que han tenide lugar en Navarra después de la publicación de aquélla en los distritos de Pamplona y Estella, se ha padecido un error, quizás de buena fe, puesto que se han verificado en siete distritos, siendo así que con arreglo á las disposiciones citadas han debido hacerse con sólo cinco, ya que este es el número de sus partidos judiciales, si bien hay que tener en cuenta la ley de privilegio de que disfruta dicha provincia, y por virtud de la cual se eligió siete Diputados, cuando con arreglo à la ley general debieran elegirse 20.

Pero ya haya sido cometido el error por las Autoridades que han venido gobernando la provincia, ó ya haya sido efecto de una inveterada costumbre en la misma, es lo cierto que Pamplona y Estella venían eligiendo cuatro Diputados en otros tantos distritos, según queda ya dicho, cuando sólo debian elegirse aquéllos en los dos de los nombres referidos, y esto hace que exista en la mencionada provincia un estado anormal de derecho que es preciso restablecer; siendo de lamentar que, no obstante el manifiesto error en que ha venido viviendo la provincia durante tan largo tiempo en cuanto á la elección de sus representantes en la mencionada Corporación, no haya sido jamás denunciado al Gobierno de S. M. por ninguno de sus miembros, por ningún elector ó interesado, ni siquiera tampoco por ninguno de sus Gobernadores, excepción hecha del que en la actualidad desempeña dicho cargo.

Pero el restablecimiento del derecho perturbado no debe alcanzar más que á los distritos de Pamplona y Estella, una vez que respecto á los de Aoiz, Tafalla y Tudela, han venido ateniendose estrictamente a las leyes en cuanto a la elección se refiere, y en nada puede afectarles el error padecido, debido todo quiza a la circunstancia de na elegirse más que un Diputado en cada uno de ellos, y ya que la próxima renovación no podrá menos de hacerse con arreglo al turno correspondiente establecido para la misma.

Mas por lo que respecta a los referidos distritos de Pampiona y Estella, cree la Sección que atendiendo á la llegal situación en que se hallan los Diputados elegidos por los dos distritos en que cada uno de ellos se halla dividido, debe procederse seguidamente, dada la argencia del caso, à refundir aquéllos en los dos que determina el Real decreto citado de 31 de Agosto de 1882, y hacerse en los masmos, en el próximo mes de Septiembre, la elección total de los Diputados que les Logical de de de Corne de la reco corresponda.

Por virtud, pues, de lo expuesto, la Sección opina: 1.º Que deben reducirse à los cinco distritos electorales que determina el Real decreto de 31 de Agosto de 1882, los siete en que vienen haciéndose las elecciones provinciales en Navarra.

2.º Que á fin de subsanar el error padecido en los dos distritos de Pamplona y Estella, debe procederse á la elección total de los cuatro Diputados que corres-

Y 3.º Que respecto de los distritos de Aoiz, Tafalla y Tudela, no cabe hacer declaración alguna, una vez que no puede afectarles el error cometido, debiendo limitarse solamente à hacer la renovación de Diputados que corresponda.

Visto:

Considerando que de haberse adoptado desde luego una resolución en armonía con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el dictamen que precede, cuya fecha es la de 26 de Julio de este año, hubiese sido indispensable practicar operaciones previas para cuyos plazos y realización no había tiempo suficiente, dado que, con arreglo á los preceptos de la ley orgánica Provincial, las elecciones para la renovación bienal debían verificarse en la primera quincena del mes de Septiembre, como ha sucedido:

Considerando que si bien desde el año de 1882 hasta la fecha se han venido verificando en Navarra las elecciones bienales para la renovación de su Diputación provincial de manera anormal en lo relativo á la división de distritos, á pesar de lo cual no tiene conocimiento el Gobierno de que, antes ni ahora, haya protestado nadie de la expresada anormalidad, que debe naturalmente corregirse en la forma que menor perturbación produzca;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer tenga lugar la división de distritos electorales, de acuerdo en un todo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el dictamen que antecede: nero entendiéndose que las disposiciones que según el mismo deben adoptarse, tendrán aplicación á las primeras elecciones provinciales que se celebren en Navarra, á cuyo fin, tanto V. S. como la Diputación de aquella provincia, procederán desde luego á practicar las operaciones necesarias para que esta disposición tenga cumplido efecto.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador civil de Navarra.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden promovidos por D. José Llanes Domenech, residente en Barcelona, calle Arches, núm. 6, según manificsta en su escrito de interposición contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Go-bernación en 28 de Noviembre de 1891 sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio mil tar, se dictó en 23 de Marzo último la providencia del tenor literal siguiente:

«Señores: Vicepresidente. = Madrazo. = Acha. = Por interpuesto el recurso; requiérase al actor para que acredite su representación por medio de Procurador ó Letrado apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 281 del reglamento de 29 de Diciembre de 1890. Y á fin de notificar este proveido, librese la oportuna carta orden al Juez Decano de los de primera instancia de Barcelona.»

Dirigida la oportuna carta orden al Juez Decano de los de primera instancia de Barcelona para el cumplimiento del anterior proveído, la devolvió sin diligenciar en 3 de Junio próximo pasado, por ignorar el domicilio del demandante, y la Sala, á la que he dado cuenta de este incidente, ha acordado se publique dicho acuerdo en la Gaceta de Madrid á los efectos oportunos.

Madrid 28 de Septiembre de 1892. El Secretario de la Sala, Licenciado J. González Tamayo. 1642-M

En los autos que ante este Tribunal penden promovidos por D. Faustino Sanz Belsué, residente en Zaragoza, según manifiesta en su escrito de interposición, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1891 sobre devolución de las 2.000 pesetas con que redimió su suente del servicio militar, se dictó en 29 de Marzo último la providencia del tenor literal siguiente:

«Sres. Vicepresidente. = Acha, = Martinez. = Pcr interpuesto el recurso, requiérase al actor á fin de que acredite su representación por medio de Abogado o Procurador, confortículo 251 del reglamento de 29 de Diciembre de 1890, y para la notificación de este proyeído líbrese la oportuna carta orden al Juez Decano de los de primera instancia de Zaragoza »
Dirigida la oportuna carta orden al Juez de primera ins-

tancia Decano de los de Zaragoza para el cumplimiento del anterior proveído, la devuelve sin diligenciar en 31 de Mayo próximo pasado por ignorar el domicilio del demandante, y la Sala, a la que he dado cuenta de este incidente, ha acordado se publique dicho acuerdo en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.=El Secretario de la Sala, Licenciado J. González Tamayo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 3 del mes entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continua-ción se expresan y de una á cuatro de la tarde.

> MES DE SEPTIEMBRE DE 1892 Dia 3 de Octubre.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Letras I, J, L, Ll, M, N, O.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Incidencias.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.=El General Inspector,

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografia,

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Número 168.-13 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

Africa.

ALMADRABA DENOMINADA DE «AGUAS DE CEUTA».

Núm. 893, 1892.—El ayudante de Marina del distrito de Ceuta comunica con fecha 9 de Septiembre de 1892 haber sido levantada la almadraba denominada de Aguas de Ceuta.

Carta núm. 2 de la sección III.

Greck (costa Este).

LUZ DE CABO VRYSAKI, EN EL CANAL MANDRI.

(Annonce aux Navigateurs, núm. 37. Atenas, 1892.)

Núm. 894. 1892.—Desdé el 27 de Agosto de 1892 ilumina en un faro establecido en el cabo Vrysaki una luz blanca y verde centelleante, elevada 21,6 metros sobre el niver del mar. 7,5 metros sobre el terreno y visible á 15,8 millas para la luz blanca y á 9 millas para la verde. Es visible entre el N. 6º E. y el S. 6° W. por el Oeste, en un sector de 180° y aparece: blanca, entre el N. 6º E. y el N. 4º W. (10º); verde entre el N. 4º W. y el S. 61° W. (115°), cubriendo el escollo de Makri, situado á 3,9 millas al S. 9º E. del faro; blanca, entre el S. 61º W. y el

El faro es una torre cuadrada de mampostería con casa. El aparato de iluminación es dióptrico. Posición: 37º 44' 28' N., 30º 17' 32' E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Brancia (costa Ceste.)

ROCA AL SE, DEL CORVEN DE TREVIGNON, EN LA PROXIMIDAD SE. DE LA BAHÍA FOREST.

(A. a. N., núm. 137/831. Paris. 1892.)

Núm. 895, 1892.—Según comunica el teniente de navío M. Pivet, comandante de la escuela de prácticos, han sido encontrados por el buque Mutin dos cabezos de roca al SE. de Corven de Trevignon. El primero de dichos cabezos está situado en 47º 46' 55" N., 2º 19' 37" E.

El segundo cabezo, cubierto de 3,3 metros de agua en baja mar de aguas vivas, se encuentra casi á la mitad de la distancia que hay entre el primer cabezo y el Corven de Trevignon.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

WARLED BON VALIZAMIENTO DE UNOS RESTOS DE BUQUE, EN LA RADA DE SAINT-NAZAIRE.

(A. a. N., num. 137/832. Paris, 1892.)

Núm. 896, 1892.—Sobre los restos del vapor Lizzie, ido á me a lo dispuesto y en el plazo que se determina en el ar- pique en la Basse de la rada de Saint-Nazaire, se ha fondeado una boya verde. La parte de popa está valizada por la boya roja y negra de la Basse.

Por la noche se valizan dichos restos con una balandra (en cuyo palo se izan tres luces rojas) fondeada entre los restos del Lizzie y la boya roja y negra de la Basse. o ocasel

Carta núm, 150 A, de la sección Il de en obersa contribue

ISLAS DE LA MANCHA

Jersey (costa Sur).

LUZ BLANCA EN LA NUEVA ESCOLLERA DE SAINT-HELIER. (A. a. N., núm. 137/833. Paris, 1892.)

Núm. 897, 1892.—Según comunica el teniente de navío M. Pivet, comandante de la escuela de prácticos, sobre la extremidad SE. de la nueva escollera de Saint-Helier, que partiendo del Hermitage se dirige en dirección de la Roche Plate, ilumi: a durante toda la noche una luz blanca en un fanal.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Isla Sandwich.

DRAGADOS EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE HONOLULU (ISLA OAHU).

(Notice to Mariners, núm. 365. Londres, 1892.)

Núm. 898, 1892.—El Gobierno de la isla Hawai avisa que durante los trabajos de dragado que se verifican de día y de noche en la entrada del puerto de Honolulu, la draga mostrará de noche tres luces rojas dispuestas en triángulo, distantes unas de otras 0'9 metros y una luz blanca establecida en el centro del triángulo á 9 metros sobre el nivel del mar.

Todo buque de vapor que se dirija al puerto deberá parar á distancia conveniente de la draga y tocará el silbato. La draga responderá con otro toque de silbato que será seguido de otros tres si el paso está libre, pudiendo entonces continuar el vapor su marcha.

Un remolcador ayudará á los buques de vela á montar la draga, siempre que no esté ocupado en otro servicio.

Carta núm. 468 de la sección I.

El Director, Manuel Pasquín.

Núm. 169.—15 Septiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ESTRECHO DE GIBRALTAR

galif en a**España.** A montre propert

MODIFICACIÓN DE LA LUZ DEL FARO DE TARIFA

Núm. 899, 1892.—Con objeto de que quede valizado de noche el bajo denominado Los Cabezos, en el estrecho de Gibraltar, se inaugurará el 1.º de Noviembre de 1892 la siguiente modificación hecha en el aparato de la luz del faro de Ta-

La luz continuará siendo fija roja, pero con ocultaciones de cinco en cinco segundos (centelleante), en un sector de 22º 15' que abraza el bajo denominado Los Cabezos. Los lados de dicho ángulo tangentean la curva de mayor resguardo del bajo Los Cabezos, pasando su bisectriz por el centro de dicho

Nota.—Después de la inauguración de la mencionada, modificación, se avisará de las demoras a la luz que limitan el sector centelleante de 22º 15'.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

COO STEEL TO GET TO THE STEEL OF THE STEEL O

H inco on was force

rosa **Manche** enimuli eb et renga 186

ROCA EN LA RADA DE COURSEULLES

(A. a. N., núm. 138/835. Paris, 1892.)

Núm. 900, 1892.—El Teniente de navio M. Pivet, Comandante de la Escuela de prácticos, comunica haber sido encontrada por el buque Mutin una roca, cubierta con 0,3 metros de agua en baja mar de aguas vivas y de unos 10 metros de extensión, situada en la rada de Courseulles á 90 metros al Oeste de la roca Marguerite.

Posición aproximada: 49° 21′ 8″ N., 5° 44′ 41″ E.

Carta núm. 150 A. de la sección II. M. Piyet, communacie de la casseini of printices, ha

na dik he soor ob encorne a**francia**nglud to roo coberterous

ROCAS AL ESTE DE LOS HÉAUX DE BREHAT

(A. a. N., núm. 138/836. Paris, 1892.)

Núm. 961, 1892. El Teniente de navio M. Piver, Comandante de la Escuela de practicos, comunica haber sido encontrada por el Mutin una roca de bastante extensión y cubierta con 4 metros de agua en marca baja de aguas vivas. al Este del faro de los Héaus de Brehat, en las enfilaciones siguientes; el faro de la Corne, entre los dos cabezos de Roc'h ar Hanap; el cabezo Norte de los Bréhatins, con el cabezo pequeño Norte de Men-ar-Gourlan; la torre de Pen Azen ă la derecha de las rocas Sur de la Moisie.

Posición aproximada: 58° 54′ 44″ N., 3° 7′ 59″ E.

Se ha encontrado también una roca cubierta con 4 metros de agua en baja mar de aguas vivas, situada en las siguientes enfilaciones: la torre de Pen Azen á la izquierda de la de Moisie; el cabezo Norte de los Bréhatins abierto á la derecha de Men ar-Gourlan; el faro de Corne á la izquierda del cabezo de la derecha de Roc'h-ar-Hanap.

Posición aproximada: 48' 54' 44" N., 3° 8' 9" E.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

Francia (costa Deste).

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DEL ABRA DE BREST (A. a. N., núm. 138/837. Paris, 1892.)

Núm. 902. 1892.—La boya esfereconica pintada á fajas rojas y negras (como peligro aislado), fondeada al WSW. del placer de Filletes, ha sido reemplazada por una boya semejante que lleva una mira negra formada por dos conos de base común y pintada á fajas horizontales alternativamente blancas y negras (como señal de bifurcación).

Una boya esferocónica, con una mira roja formada por dos conos opuestos por el vértice y pintada á fajas horizontales alternativamente blancas y rojas, ha sido fondeada á unos 70 metros al E. 1/4 NE. del centro de la Basse Goudrón (1,6 metros como señal de unión).

Las dos piedras de los Filletes y de la Basse Goudron se encuentran de esta manera señalados, como si fueran un solo banco continuo, valizado en sus dos extremidades.

No existe peligro en el espacio comprendido entre la boya de la Basse Goudron y la roca Mengan.

Carta núm. 851 de la sección II. El Director, MANUEL PASQUÍN.

Número 170.-16 Septiembre 1802.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BALTICO

Golfo de Botnia (costa de Rusia).

ESTABLECIMIENTO DEL FARO FLOTANTE NAHKIAINEN, EN LA ENTRADA DE BRAHESTAD

(Circulaires hydrographiques, números 172 y 175. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 903, 1892.—El faro flotante Nahkiainen, cuyo establecimiento se había proyectado (Aviso núm. 101/519 de 1892), ha sido emplazado el 10 de Julio de 1892 al Oeste de la valiza con globo que marca el banco Ulko-Nahkiainen en la entrada de Brahestad, habiendo empezado á iluminar.

Dicho faro está pintado de rojo con la inscripción Nahkiai. nen en los costados; lleva dos palos en cuyos topes se izan un globo rojo, arbolando á poba una bandera blanca con cruz azul con una rosa de los vientos en el ángulo superior, y la bandera de los faros en el palo mayor, amarilla con cruz azul. De noche muestra en cada palo una luz fija blanca, elevadas 10,4 metros sobre el nivel del mar y cuyo horizonte es de 6,7 millas.

Para tiempos de nieblas, una sirena emitirá cada minuto cuatro toques de 7 1/2 segundos de duración, separados entre sí por intervalos de igual duración.

Posición: 64° 34′ 50″ N., 30° 3′ 59″ E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

SISTEMA DE VALIZAMIENTO EN EL PUERTO MARANHAO A SAN LUIS

(Notice to Mariners, num. 344. Londres, 1892.)

Núm. 904, 1892.—Según informe que ha recibido el Almirantazgo inglés, se ha adoptado en el puerto Maranhao ó de San Luis el siguiente sistema de valizamiento:

El término estribor indica la banda que se encuentra á la derecha del navegante que entre en el puerto viniendo de fuera; el término babor, la banda que se encuentra á izquierda en las mismas circunstancias.

1.º La banda de estribor del canal está valizada con boyas cónicas pintadas de rojo, llevando inscritos números pares consecutivos.

2.º La banda de babor del canal está valizada con boyas planas, pintadas de negro ó de negro y blanco, llevando inscritos números impares consecutivos.

3.º Las boyas ú otras marcas establecidas en medio del canal estarán pintadas á fajas horizontales de dos colores.

4.º Las boyas que valicen restos de naufragio estarán pintadas de verde, llevando inscritas las letras C. S.

🚉 พาลตลเม.กระบาทปล 🖰 สา 🚉 อหรอาชสพร์ (ชูโก)้ Carta núm. 585 de la sección VIII.

MAR BALTICO

Golfo de Finlandia.

VALIZA EN LA ISLA LILL-GRIMSOE, PROXIMIDADES DE RENSKAR

(Circulaire hydrographique, wim: 170. Saint-Petersbourg, 1892.) Núm. 905, 1892.—En la isla Lill-Grimsoe, situada á 1,7 milla al S. 66° 30' W. de la estación de prácticos de Michelskär, en las proximidades de Renokar, se ha establecido una valiza de piedra de forma cónica con una mira cuadrangular.

Dicha valiza, pintada de blanco, sirve para la navegación asiji selikorošijak, kai skliji jakotoj kosto ij sklodingišje prištik št

del canal Skiaers entre la estación de prácticos de Renskär y Michelskär; tiene de altura 4,9 metros.

Posición: 59° 58′ 40″ N., 30° 44′ 25″ E. Carta núm. 863 de la sección II.

Golfo de Finlandia.

Construcción de un muelle en la bahía de Narva. VALIZAMIENTO DE BANCOS

(Circulaire hydrographique, num. 168. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 906, 1892.—En la bahía de Narva, al Oeste de la entrada del Narova, cerca del cuerpo de guardia de Laghino, en la propiedad Vaivara del barón Korf, se ha construído un muelle de madera sobre pilotes que tiene 98 metros de largo en la dirección N. 52º E.

Los dos bancos que hay cerca de dicho muelle han sido valizados de la manera siguiente:

1.º El banco con 0,3 metros de agua, situado á 320 metros al N. 52° E. de la cabeza del muelle, está valizado en su cantil Oeste con una percha blanca y negra que lleva dos escobas negras á 3,4 metros del agua.

Posición de la percha: 59° 24′ 20″ N., 34° 4′ 37″ E.

2.º El banco con 2,1 metros de agua, situado á 213 metros al N. 5° E. de la cabeza del muelle, está valizado con una percha pintada á rayas blancas y rojas que lleva á 3,4 metros del agua dos escobas rojas. La percha está en el cantil Este

Posición de la percha: 59° 24' 19" N., 34° 4' 27" E.

Los buques que traten de aproximarse al muelle pasarán entre las dos valizas; el largo del canal es de 170 metros. La profundidad en la extremidad del muelle es de 3,4 metros.

Carta núm. 863 de la sección II. El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 18 del actual, se ha celebrado en este día para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corpora-

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 71'30 por 100.

Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Emilio Blanco D. Enrique Moya (por el Crédit	175.000	71 55
Lyonnais)	$\begin{array}{c} 550.000 \\ 600.000 \\ 1.150.000 \\ 400.000 \end{array}$	71 38 71 33 71 40 71 27
D. Juan RamónEl mismó	300.000	71.90
Proposiciones adm	itida s.	

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Juan Ramón El mismo	400.000 300.000	71°27 71°30	285 080 213.900
ুন্ত ক্রিক্টার সাম্প্রকার করিছের করেছের করেছের বিশ্ববিদ্যালয়ের করিছের করেছের কর	700.000	Title (Silvey Alan) is to a constitution of the constitution of th	498.980

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

La existencia en este día de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, disponibles para aplicar al canje de los de igual clase de renta E y F, es la siguiente:

DEUDA INTERIOR Ninguno. DEUDA EXTERIOR

4.060, serie G, importantes..... 406,000 406.000 2.030, serie H, importantes..... 812,000

Lo que se anuncia para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Oc-

Madrid 26 de Septiembre de 1892.=El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presunuesto de 22.226.72 pesetas, de las obras de reparación y ampliación de las casetas para carabineros denominadas La Bajol, San Miguel de Culora y San Quirico, perteneciente á la Comandancia de Gerona. er elet d**e kell**er_en lienkelet d_eeles let lik

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 5 in-

clusive de Noviembre próximo. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en fectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre

las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requi-sitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de.... por ciento»). (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del pro-yecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

P 1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de diez y ocho meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce me

ses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 29 de Septiembre de 1892.=El Director general,

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 51.205'15 pesetas, de las obras de reconstrucción de la caseta de carabineros denominada Puerta de la Linea, perteneciente á la Coman-

dancia de Algeciras (Cádiz). La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el pro-

yecto para conocimiento del público. En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 5

inclusive de Noviembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sebre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de

la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública. En el citado día y hora se procederá á la apertura de los En el citado día y hora se procederá á la apertura dos ó más

pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se cxi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadira «con la rebaja de..... por ciento»). (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del pro-yecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la

Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar prínde de la chima en el término de quinca cipio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán

terminarse en el plazo de once meses. 4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 29 de Septiembre de 1892. El Director general, C. Castel.

La apertura de proposiciones para la subasta de obras de construcción de carreteras en las provincias de Barcelona y Lérida, anunciadas para el día 28 del actual, y cuyo acto se suspendió por falta de documentos, se celebrará el lunes 3 de Octubre próximo, á la una de su tarde y en el sitio de costumbre.

Madrid 29 de Septiembre de 1892.=El Director general,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD - NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

^eRelación de las inhumaciones, clasificadas porsexo, edad, estado y en fermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 26 de Septiembre de 1892.

Namero de	U KO.	Alios de elac	RSTADO	GLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIORES	Número de rden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	GALLES 6 lugar del fallecimiento.	observacioems
	Varón	36	Casado	Tuberculosis	Fuencarral, 100	>	24	Varon	Feto		Muerto en el seno		
Ž	Idem	2	P	Tabes mesentérica.	Primavera. 8	3. > 2.0		1	1		materno	Inclusa	>
8	Idem	11 m.	P	Sarampión	Blasco Garav. 7		25	Hembra	28	Viuda	Tuberculosis	Hospital Provincial	13>
. 4	Idem	3	P	Fiebre tifoidea	Galileo, 1	>	26	Idem	26	Soltera	Idem	Plaza de Chamberí, 13	>
	Idem	53	Clarada	Eriginale	Code cores 10		50	Idem	29	Idem	Idem	Madera Alta, 18	>
	Idem	78	Vindo.	Congestión cere-	Cedaceros, 10	•	90	Idem	16 m	В	Tahor modentérica	Rondo de Segovia, 37. Mira el Sol, 10	>
•	тиош	10	VIACO	hral	Goya, 33		30	Idem	2	P	Idem	Fuencarral, 127	>
8	Idem	15 d.	P	Encefalitis	Lavapiés, 41		ll ši	Idem	$\tilde{3}$ d.	P	Sifilis infantil	Inclusa.	>
ğ	Idem	3 d.	P	Idem	Hortaleza, 90	*		Idem	10	P	Tífus	Santa Teresa, 2	•
10	Idem	11	P	Meningitis	Hospital Provincial	•	33	Idem	6	P	Meningitis	Hospital del Niño Jesús.	*
īi	Idem	5	P	Idem	Idem	>	34	Idem	4	P	Idem	San Pedro Martir, 4	D
12	Idem	6 d.]	P	Eclampsia	San Carlos, 3	•	35	Idem	2	P	Laringitis	Carretera de Extremadu-	•
13	Idem	8 m.	P	Enterocolitis	Carr. de Villaverde, 23	>	li .	ļ				га. 74	,
14	Idem	13	P	Cirrosis hepática.	Paseo de Atocha, 19	•	1)	1			Insuficiencia val-		1.0
15	Idem	5 m.	P	Catarro pulmonar.	Isla de Cuba, 5	»	36	Idem	69	Viuda	vular	Infantas, 20	•
16	Idem	1 1	P	Broncopneumonia	Embajadores, 62	>		1			Gastroenteritis	Bravo Murillo, 34.	
	Idem	6	P	Pneumonia	Juan Duque, 21	»		Idem	23 m.	P	Cólico por indiges-		-
18	Idem	65	Casado	Catarro senil	Aguila, 12	>	38	Idem	49	Casada	tión	Carranza, 14	**
19	Idem	63	ldem	Pleuresia	Hospital Provincial	»		Idem	59	Viuda	Hipertr.a cardíaca	Olivar, 49.	>
20	Idem	I m.	P	Falta de desarrollo.	Ticiano, 15	»	40	Idem	73	laem	Cardiectasia	Redondilla, 5	>
71	Idem	rew		Muerto en el seno	Galana O			Idem	88 29	Soitera	Senectua	Hospital Provincial	•
20	Tdem	Idam		Anfirio	Solana, 9	~ ~		Idem	61	Uasada	Metrorragia	Solana, 9	*
22	Idem	Idem		Managers,	P.º de los Melancólicos, 2	2		Idem	3 -	viuua	Inepatitus cronica	San Ildefonso, 32	>
200	140m	Luciu.,		***************************************	1. do los molanconcos, 2	,	1	146111	ωщ.	********	тпаптили	Verónica, 5	»
			producensky accord		<u> </u>		g (

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis Del aparato digestivo Demás enfermedades en general	2 2 20	4 3 13	6 5 33
Total de indumgeienes	24	20	44

Madrid 27 de Septiembre de 1892.—RI Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander. Empréstito de carreteras propinciales.

El día 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 42 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.-El Secretario, Antonio Peira 1648-M

Comisión provincial de Soria.

Se halla vacante la plaza de Contador de fondos de la Diputación de esta provincia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, que es el que al referido destino señala el artículo 115 del reglamento de 20 de Septiembre de 1865.

Los que reuniendo las condiciones exigidas por dicho reglamento, declarado en vigor por Real orden de 1.º de Di-ciembre de 1882, aspiren á obtener la indicada plaza, dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud legal y méritos, al Sr. Presidente de la Excma. Diputación en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; transcurrido cuyo plazo, se procederá à la formación y envío à la Superioridad de la terna que para el nombramiento previenen las citadas disposiciones.

Soria 15 de Septiembre de 1892. El Vicepresidente, Enrique Escribano. X - 544

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

D. Ricardo Guijarro, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Antonio Gómez Barreda, Depositario principal de policía que fué en esta provincia, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde el que tenga efecto su anuncio en el periódico oficial, concurran a las oficinas de esta Delegación de Hacienda á fin de que les sea notificada y cumplimentada una sentencia del Tribunal I

de Cuentas del Reino, declaratoria de responsabilidad para los emplazados, á los cuales se les hace saber que, transcurrido el término del emplazamiento, serán declarados rebeldes, según así lo dispone el art. 117 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del citado Tribunal.

Santander 26 de Septiembre de 1892.—Ricardo Guijarro, 1647—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo talonario del depósito necesario en metálico, importante 1.809 pesetas, constituído en 22 de Marzo de 1879 por D. Alejandro Pérez en la Caja sucursal de esta provincia para garantir el contrato celebrado con D. Francisco Cabrera para la recaudación del impuesto de Portazgos en el de Puente Navallo, de la carretera de Villacastín á Vigo, se previene á quien lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos.

Orense 26 de Septiembre de 1892.—El Interventor de Hacienda, H. de Rivas.

Estación Central de Telégrafos.

Belegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dieka exerna por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

San Fernando.—Pedro Gassend, Mariblanca, 15. Cartagena.—Francisca Prats, Barquillo, 33, segundo. Santiago.—Miguel Arregui, calle del Prado, 15, segundo. Mondonedo.—Benito Gómez, Monteagudo, Agente de Ne-

Huelva.—Sr. Laguna, San Marcos, 11. Segovia.—Juan Lorija, calle del Prado, 5. Navamorcuende.—Pedro Martínez Luna, Atocha, 6. Ferrol.—Pereda, para Junquera, Tudescos, 39 y 41. Navalmoral.—Julián Mazo, Peligros, 2, principal.

SUR

Santander.—Josefa Morales, Lope de Vega, 34, principal.

Córdoba.—Benita Guijarro, Serrano, 1. Santiago. —Julia González, Almirante, 3, principal iz-

Madrid 29 de Septiembre de 1892. = Por el Jefe del Centfo, N. Felíu.

Capitania general de Marina del Departamento de Cartagena.

SECRETARÍA

Debiendo subastarse por segunda vez el arrendamiento del usufructo de la almadraba denominada San Juan de los Terreros, sita en el distrito de Garrucha, cuyo pliego de condireros, sita en el distrito de Garrucha, cuyo pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, número 215 y 30, de 3 y 4 de Agosto del año último, se manifiesta por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Junta que al efecto se encontrará reunida en dicho día y hora en la Comandancia de Marina de esta provincia y en el segundo Negociado de esta Capitanía general, así como que el precio designado para cada uno de los años es de 125 pesetas.

Cartagena 27 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Ubaldo Montojo.

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celebrada el día 11 de Agosto último para contratar el usufructo de la almadraba denominada Coveta de Fumar, sita en el distrito marítimo de Alicante, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar por segunda vez el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, ante la Junta que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de Alicante y en el Negociado segundo de esta Ca-pitanía general; en la inteligencia de que el remate se ajuspitanía general; en la inteligencia de que el remate se ajustará en un todo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm 178, de 26 de Junio último, y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, números 308 y 149 de 28 de Junio y 3 de Julio respectivamente, así como que el precio tipo señalado para cada año es el de 1.500 pesetas.

Cartagena 27 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Ubaldo Montojo.

430—S

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celehabiendo resultado desierta la supasta simultanea cele-brada el día 12 de Agosto último para contratar el usufructo de la almadraba denominada Escombreras, sita en el punto del mismo nombre, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar por segunda vez el día 3 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, ante la Junta que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de esta provincia y en el Negociado segundo de esta Capitanía general; en la inteligencia de que el remate se ajustará en un todo á las condiciones publicadas en la GACE-TA DE MADRID, núm. 180, de 28 de Junio último, y en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 309, de 29 del mismo mes, así como que el precio tipo señalado para cada año es el de

00 pesetas. Cartagena 27 de Septiembre de 1892. = El Secretario, 431—S Ubaldo Montojo.

Debiendo sacarse por segunda vez á subasta el usufructo de la almadraba denominada Rincon de Arbiz, sita en el distrito de Altea y Calpe, cuyo pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran insertos en la Gaceta de Marcia y Modelo de proposición se encuentran insertos en la Gaceta de Marcia y Alicante, 183, 309 y 148 de 1.º de Julio, 29 de Junio y 2 de Julio respectivamente, se hace notorio por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Alicante y en esta Capitanía general (Negociado segundo) el día 3 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, así como que el precio fijado como tipo para cada uno de los años es el de 125 pesetas.

Cartagena 27 de Septiembre de 1892. = El Secretario, Ubaldo Montojo. 432—S

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celebrada el día 10 de Agosto último para contratar el usufructo de la almadraba denominada Azohia, sita en el distrite marítimo de Mazarrón, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar por segunda vez el día 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la Junta que al efecto se encontrará reunida en la Comandan-Junta que al electo se encontrara reunida en la Comandancia de Marina de esta provincia y en el Negociado 2.º de esta Capitanía general; en la inteligencia de que el remate se ajustará en un todo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 178, de 26 de Junio último, y Boletín aficial de esta provincia, núm. 308, de 28 de igual mes, así como que el precio tipo designado para cada año es el de

25.664 pesetas.

Cartagena 27 de Septiembre de 1892. = El Secretario, Ubaldo Montojo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Seseña.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se cita, llama y emplaza á los hijos y herederos de D. Narciso Portales y D. Andrés Martín, Alcalde y Depositario respectivamente de esta villa durante el período de

1879-80, para que en el término de treinta días, contados des-de la publicación de este edicto, se presenten en esta Alcaldía á recoger el pliego de reparos puestos á las cuentas munici-pales de aquel período, parándoles en otro caso el perjuicio

que haya lugar. Seseña 22 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Marcelino 1649—M

Alcaldia constitucional de Cariñena.

D. Manuel Ruiz Conde, Alcalde constitucional de Ca-

Hago saber que no habiendo comparecido á la revisión de su excepción legal, otorgada en anteriores reemplazos, el mozo número 17 del alistamiento de 1890, Manuel Soria Laplana, hijo de Francisco y de Juliana, no obstante haber sido cita-do en la persona de su madre y por edicto en la GACETA DE Madrid, ha sido declarado profugo por este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 10 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885.

En su consecuencia, se le cita y emplaza para que comparezca ante es a Alcaldía ó ante la M. I. Comisión provincial en el término de treinta días, pues en otro caso le parará perjuicio, á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción del mengionedo prófugo é este Municipio é este diche Comidel mencionado prófugo á este Municipio ó ante dicha Comisión provincial.

Dado en Cariñena á 26 de Septiembre de 1892. = Manuel Ruiz.=Por su mandado, Francisco Herrero. 1368—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 19 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida sin intervención del Ministerio fiscal, contra D. Augusto Suárez de Figueroa sobre injurias, se ha servido señalar el día 25 del próximo Octubre, y hora de las doce y media de tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Javier Betegon, que reside en una isla filipina, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50

Madrid 23 de Septiembre de 1892.-El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. J-6389

Audiencias provinciales.

BADAJOZ

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Feliciano Bueno y Solís, de veintinueve años de edad, hijo de José y Victoriana, casado con Josefa Durán Paros, natural de Galisteo, partido audicial de Plasencia, en la provincia de Cáceres, vecino de Azuaga, partido de Llerena, provincia de Badajoz, de profesión comerciante, estatura un metro 610 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros, id. de los pies 25, ojos pardos, pelo rubio, cicatrices una en el lado derecho de la frente, y color del rostro claro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, se presente ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, para que se le notifique cierta resolución dictada por la Sala en la causa que contra el mismo se sigue por delito de estafa á la casa comercial de Sevilla Ortiz Bellido.

Al propio tiempo expresada sección ruega y encarga á to-das las Autoridades y Tribunales del Reino, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado individuo, autorizándoles para que luego que lo hayan, ratifiquen la prisión del mismo decretada por auto de hoy, y con las se-guridades convenientes lo remitan á las cárceles de esta ca-

pital y á disposición de este Tribunal.

Badajoz 18 de Septiembre de 1892.—Juan Martínez.—Heliodoro Fernández.

J—6374

Jazgados militares.

SEVILLA

D. José Valenzuela y Cervera, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores Alfonso XII, 21.º Caballería, y Juez instructor del expediente instruído de orden del Sr. Coronel de este regimiento, contra el soldado del segundo escuadrón del mismo. Rogelio Peña Montoro, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado del segundo escuadrón de este regimiento, Rogelio Peña Montoro, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga, avecindado en Vélez Málaga, parroquia de San Juan, de veinte años de edad, soltero, de oficio alpargatero, estatura un metro 627 milimotoros que esta de segundo esta de contra compara de segundo esta de contra contra de contr ra un metro 637 milímetros, y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, frente regular, color trigueño, boca regular y aire marcial, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparez-ca en el cuartel de la Carne de esta ciudad de Sevilla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber cometido el delito de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al cuartel de la Carne de esta ciudad de Sevilla y á mi dis-

posición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Sevilla á 12 de Septiembre de 1892.—José Va-

D. José Gobart de Urquía, primer Teniente del batallón cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor.
Ignorando donde se encuentre el soldado Francisco Guz-

man Candiro, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, senas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código da Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, se presente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hi-

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

En Sevilla á 14 de Septiembre de 1892. = El Juez instruc-

D. José Valenzuela y Cervera, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores Alfonso XII, 21 de Caballería, y Juez instructor del expediente instruído de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del segundo escuadrón del mismo Antonio Meléndez Hoyo, por deserción.

dron del mismo Antonio Melèndez Hoyo, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado del segundo escuadron de este regimiento Antonio Meléndez Hoyo, natural de Málaga, provincia de ídem, avecindado en ídem, parroquia de San Pablo, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura un metro 690 milímetros, y sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca hoga regular color morano fronte regular, ven ejec castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular y su aire marcial, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Carne de esta ciudad de Sevilla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber cometido el delito de deserción simple; bece apercidimiento de que si no comparace en el plazo citabajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Carne de esta ciudad de Sevilla y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 12 de Septiembre de 1892. = José Va-1628-M

TORRE DEL MAR

D. Lorenzo Galiana y Linares, Ayudante militar de Marina del distrito de Vélez Málaga, y Fiscal de una sumaria. Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez á Esteban Recio García, alias Garabato, natural de Algarrobo, de veintiséis años de edad, y vecino de esta barriada, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina para responder á los cargos que la resultan en la causa que se le sique por hurto de un ence-

en esta Ayudantia de Marina para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un encerado á un vapor inglés en aguas de Nerja.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel de la ciudad de Vélez Málaga á mi dienociaión mi disposición.

disposición. Torre del Mar 12 de Septiembre de 1892.—Lorenzo Ga-1630—M

VITORIA

D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel de in-D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Vascongadas y en el expediente que se instruye por la inutilidad de cuatro tercerolas del regimiento cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede. en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado mili-tar ó ante las Autoridades militares más inmediatas á su re-sidencia, con el fin de prestar declaración en dicho expe-

diente. Vitoria 10 de Septiembre de 1892.—Fernando Almarza. 1633—M

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Vicente Malo Celado, primer Teniente Ayudante del regimiento Caballería de Alcántara, núm. 14, y Juez instruc-tor nombrado por el Exemo. Sr. Capitán General del distrito, para la formación del expediente seguido contra el sargento José María Ruiz Urbino, del expresado regimiento, por la falta grave de primera deserción simple y quebrantamien-

to de arresto, cometido el día 8 de Agosto de 1892.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento José María Ruiz Urbino, natural de Aldeanueva de Ebro (Zaragoza), hijo de Atanasio y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de oficio comerciante y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, frente regular, nariz regular, color sano, boca regular, barba nada, de un metro 654 milímetros de estatura, senas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisito-ria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de este destacamento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple y quebrantamiento de arresto, cometido el día 8 de Agosto de 1892; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido sargento desertor José María Ruiz Urbino, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las reguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en

diligencia de este día. Dado en Villanueva y Geltrú á 16 de Septiembre de 1892. =El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Malo.=Por su mandato, el sargento Secretario, Julián de Andrés.

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Toribio Martín García, Juez accidental de instrucción

de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que en 9 de Mayo último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Alvaro Villapecellín, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hace público para que los que tengan alguna reclamación que hacer contra el ex-presado Registrador la deduzcan ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el día 25 de Julio del corriente año, en que se publicó por primera vez este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; con apercibimiento que si no lo verifican en dicho plazo, sin oposición le será devuelta la fianza constituída en garantía de su cargo.

Dado en Alba de Tormes á 26 de Septiembre de 1892.

Toribio Martín García. Por ante mí, Santiago García.

BECERREÁ

D. Celestino López Castro, Secretario del Juzgado de instrucción de Becerreá, sustituyendo á mi compañero D. José

Por la presente cédula se cita á Juan Gómez Blanco, vecino de Gomeán, tratante ambulante en carnes saladas, para que á las diez de la mañana del día 28 del actual comparezca en la Audiencia de lo criminal de Lugo á declarar en el juicio oral y público de la causa que se instruye contra Silverio Valcarce Rigueiro por robo á Josefa Cela Carballo, de la misma vecindad; y se le apercibe con la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer; pues así lo acordó en providencia de hoy el Sr. Juez instructor de este partido. Becerreá 24 de Septiembre de 1892.—Celestino López.

BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto ea el Boletin ofcial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á un sujeto, vecino de Fuentes de Béjar, en este partido judicial, el cual venía el día 23 de Agosto último de Salamanca á esta ciudad en el coche correo, para que en término de diez días, contados desde el de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en causa que en este Juzgado se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no compa-

rece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 23 de Septiembre de 1892.—Juan Hidalgo.—De su orden, Indalecio Linares.

J=6343

BELMONTE (OVIEDO)

D. Fruetuese A. Argüelles, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Riesco, alias Pepe la Montoba, vecino de Valcarcel, término municipal de Somiedo, de unos cuarenta y dos años de edad, casado, labrador, estatura regular, color moreno, barba poblada y negra, ojos castaño oscuros; viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón claro de tela, sombrero hongo y calza zapatos, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, y cuya prisión provisional se halla decretada, para que dentro de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por hurto de una vaca; pre-viniendole que de no hacerle será declarado rebelde y le pa-

rará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial que tengan co-nocimiento de su domicilio ó residencia, procedan á su captura y conducción á disposición de este Juzgado en las cár-

celes de la villa.

Dada en Belmonte (Oviedo) á 25 de Septiembre de 1892. =
Fructuoso A. Argüelles. = Por mandado de S. S., Manuel
González.

J-6359

BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Evaristo Ortiz Gutiérrez, hijo de Juan Manuel y de Teresa, natural de Colindres, en el partido de Laredo y provincia de Santander, vecino que ha sido de esta villa, casado con Eulalia Val, carpintero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 70 centímetros y medio, peso 64 kilogrames, dimensiones de las manos 18 centimetros de largo por ocho y medio de anche, de los pies 26 por nueve, color del rostro moreno, del pelo y barba castaño, como el de los ojos, sin más cicatriz que una al parecer de rotura en el dedo menique de la mano derecha, ignorando su actual domicilio desde la inserción de la presente en la Gaceta De Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, ó se constituya en la cárcel del partido, á prestar la declaración acordada en la causa que contra él se instruye por infanticidio; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del sujeto mencio-nado, y que en caso de ser habido le conduzcan con las segu-ridades convenientes á disposición de este Juzgado, por ha-berlo así acordado en la causa referida como comprendido di-cho sujeto en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuicia-miento criminal

Dada en Bilbao á 21 de Septiembre de 1892.—Juan José de Pelayo. = El actuario.

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción de

la villa de Bilbao y su partido.

la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza á Alberto Fresno y Advarez, hijo de Cesáreo y Magdalena, natural de Burgos, de diez y ocho años de edad, soltero, impresor, domiciliado en esta villa, calle de Zavalvide, letras V S, piso tercero, habitación núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho dias comparezca ante este Juzgado, sito en el piso primero de la casa cudiancia en la calla de Doña Marío. piso primero de la casa audiencia en la calle de Doña María Muñoz, á ser emplazado en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 24 de Septiembre de 1892.—Juan José
T. 6075

de Pelayo.=Ante mí, Julio Enciso. J - 6875 CALAMOCHA

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción de la villa

de Calamocha y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González, natural de Almagro, de veintidos años de edad, vendedor ambulante de tejidos, siendo sus señas personales: alto, moreno, con bigote negro, poca barba, pelo y ojos negros, con una cicatriz en la mejilla derecha; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tricot negro, alpargatas negras cerradas, monta una jaca pequeña de seis á siete años, con una estrella blanca en la frente, y todo lo demás cuerpo negro, es paticalzada de un pie y una mano, la lleva bien aparejada con sobrecapa de caídas de algodón encarnado y blanco, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en las cárceles de este partido á disposición de este partido á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.),

encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto contra quien se ha dictado auto de prisión en la causa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por tentativa de robo frustrado.

Dada en Calamocha á 23 de Septiembre de 1892. — Manuel Suárez Martinez.=Por mandado de S. S., Juan José Sebas-

CANGAS DE ONIS

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción del par-

tido judicial de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Justo Robles, soltero, guarnicionero y componedor de coches, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que dentro del térmi-no de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de responder á los cargos que se le hacen en el sumario que se le instruye por el delito de estafa á Benigna Valle, vecina del pueblo de Corcio, en este término municipal; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas, recogiendo de su poder dos anillos de oro, uno de ellos con cinco piedras de diamante y el otro liso.

Dada en la villa de Cangas de Onís á 20 de Septiembre de 1892. = Modesto Purón. = Por mandado de S. S., Antonio Jela. J-6361

CIUDAD RODRIGO

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Feliciano Hernández, natural y vecino de Sabugo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se sigue por

lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dada en Ciudad Rodrigo á 27 de Septiembre de 1892. = Cecilio del Barco é Hidalgo. = Heliodoro Domenech.

J - 6376DAIMIEL

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta

ciudad de Daimiel y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletin oscial de la provincia y Gacetta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Concepción Aguirre y Carretero, de diez y nueve años, soltero, carretero, natural de Malagón, cuyo paradero actual se ignora, si bien se presume se encuentra en Ciudad Real, pera que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que contra él resulten en la causa que se sigue sobre lesiones; bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyan la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido Concepción Aguirre y Carretero y á mi

cárceles del referido Concepcion Aguirre y Carloscio disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Daimiel á 25 de Septiembre de 1892.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Antonio Moreno.

J—6362

DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera ins-

D. Antonio de Micolas y Fernandez, odez de princia las tancia de Daroca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo solicitado D. Francisco Delgado Parejo, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto últimos, la devolución de la cuarta parte de los haces de la companya de la honorarios devengados por el mismo depositada como fianza en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Francisco Delgado, para que dentro del término de seis meses, à contar desde el 25 del citado Agos-

to la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 26 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—Por su mandado, Ramón Esquín. J - 6363

DURANGO

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que

diciendo llamarse José Bañales, ser licenciado del presidio de Granada y amigo íntimo de otro penado Juan Marcelino de Larúen, exigió á la esposa de éste Juana María de Agui-rre 60 pesetas, en el pueblo de Mallavía, el 22 de Agosto último, para que en el término de tercero día, contado desde el en que aparezca inserta en el Boletín oficial y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye sobre estafa; apercibi-do de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Durango á 24 de Septiembre de 1892.—Sebastián Arechavala .= Por mandado de S. S., José de Arcitio.

GINZO DE LIMIA D. Angel Rancaño Bermúdez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinta Núñez, vecina de Palas de Rey, en el partido de Chancinta Núñez, vecina de relaciona de cinculare de tada, cuyo paradero se ignora, viuda, jornalera, de cincuenta y siete años de edad, para que dentro del término de diez días al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra la misma se instruye por el delito de hurto de dinero á María Teresa Fernández, vecina de Golpellás, el día 14 de Julio último en la feria de esta villa; prevenida que de no verificarlo dentro del término señalado se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades

Ginzo de Limia 26 de Septiembre de 1892.—Angel Ranca-ño.—Por mandado de S. S., Ramón Cadórniga. J-6377

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de primera instancia de Guadix y su partido.

Hago saber que en el expediente de declaración de ausencia de Torcusto Carmona Flores, á instancia del Procurador D. Francisco Sánchez Acosta, en nombre de Andrés Carmo. na Flores, vecino de esta ciudad, con fecha 25 de Abril últi-mo se dictó auto por este Juzgado declarando dicha au-

Lo que se hace saber por medio del presente á los efectos correspondientes.

Dado en Guadix á 21 de Septiembre de 1892. = Eugenio Carrera. El actuario, Licenciado Carlos Garrido. J - 6346

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio José Cotta y Varea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gamero Folgado, cuyas señas personales y demás antecedentes que de él constan, se anotarán á continuación. para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requi-sitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provin-cia de Badajoz, se presente ante este Juzgado á ser emplaza-do para ante la Audiencia provincial de dicha capital de Badajoz, en virtud de haberse terminado el sumario instruído en su contra por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir la captura y con-ducción con toda seguridad en concepto de preso á las cár-

celes de este partido á mi disposición.

Dada en Jerez de los Caballeros á 23 de Septiembre de 1892.—Antonio J. Cotta.—Ante mí, Felipe Marcos.

Señas personales.

Francisco Gamero Folgado, natural de esta ciudad y vecino de Barcarrota. de sesenta y cinco años, viudo, ganadero y sid instrucción, estatura un metro 71 centímetros, de peso seis arrobas, ojos azules, pelo negro cano o y color bueno.

J-6347

D. Antonio José Cotta y Varea, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplezo á un cazador, veci-no de la Parra ó Morera, cuyas señas se expresan á continuación, que el 20 de Agosto último disparó un tiro á una liebre en la dehesa de los Molinos, término de Salvatierra de los Barros, del que resultó un incendio, para que dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que con motivo de dicho incendio se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes

de la policía judicial, procedan á la busca de dicho cazador,

poniéndolo á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Jerez de los Caballeros á 23 de Septiembre de 1892.—Antonio J. Cotta.—El Secretario, Francisco Cobos.

Señas del cazador.

Edad, de treinta á treinta y cuatro años, estatura regular: vestía pantalón y chambra azul, sombrero negro de casco alto y ala ancha, botas de vaqueta blancas, que llevaba una perra manchada, mixta de podenco y perdiguero

LAGUARDIA

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de La-

guardia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Librada

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Librada Escalante, residente en Pedrosa del Principe, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETADE MA-DRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la querella criminal instada por Doña María Madrazo contra su esposo Hilarión Pérez, vecinos de Berantevilla, sobre adulterio; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que heya lugar.

Dado en Laguardia á 24 de Septiembre de 1892.—Bruno González Saravia.—Por su mandado, Nicolás Sanz.

J-6366

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Concepción Aranda y Campos, vecina de la ciudad de Granada, habitante en la calle de la Alhóndiga, posada de la Sierpe, y mayor de edad, sin que consten más artecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de ésta en los Boletines oficiales de esta provincia, del de la de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se sigue sobre defraudación; bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y se la declarará rebelde. Lucena 22 de Septiembre de 1892.—Francisco Javier

Sanz.=El actuario, Pedro Romero.

MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. Por la presente se cita, liama y emplaza á Tomás Ramos Alonso, hijo de Joaquín y Jerónima, natural de Zamora, bautizado en la parroquia de San Lázaro, domiciliado calle del Príncipe, 10, de veintiocho años, soltero, industrial, con instrucción, el cual es de buena estatura, color, ojos y cabe llos negros, con bigote, y viste decentemente de americana, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de responder á los cargos que le resulta en causa que contra él mismo y otros instruyo por estafa de un carruaje; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares de esta Nación, procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado ó á la cárcel celular de esta Corte en clase de preso comunicado á disposición del mismo del referido sujeto.

Dada en Madrid á 26 de Septiembre de 1892. = Balbino Martin = El actuario, Francisco de Paula Morales. J-6367

MADRID-LATINA

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dorotea Muñoz de Benito, hija de Jerónimo y de Juliana, natural de Lumbrada, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia, de veintitrés años de edad, soltera, asistenta, que habitó en la calle del Rosario, núm. 29, bohardilla, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que la resultan en causa que me hallo instruyendo por hurto; aper-cibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la ex-presada procesada, á la que, caso de ser habida, conducirán á la cárcel de su sexo de esta capital, donde quedará deteni-

á la cárcel de su sexo de comunicada y á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 de Septiembre de 1892.—José Agui
Plactura Julián Villanueva. J—6378

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada por mi testimonio en 22 del actual en el sumario que por contrabando de tabacos que fueron ocupados en el calé titulado de Serrano se sigue en este Juzgado, por el presente edicto, mediante á ser ignorado el domicilio del testigo Eduardo Monje, guardia de seguridad que ha sido en el mes de Junio de 1889, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este dicho Juzgado á prestar la declaración que está acordada en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 26 de Septiembre de 1892.—El Juez, Buenaventu-

ra Muñoz. = El Actuario, Enrique González Bedmar.

J-6368 MÁLAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez

y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á Joaquín Vázquez Hernández, de esta naturaleza y vecindad, soltero, vinatero, hijo de Francisco y Cecilia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el expre-sado término se persone en este Juzgado, sito en la planta

baja del edificio ex convento de San Agustín, situado en la calle del propio nombre, con el fin de proceder a la practica de diligencia judicial; advertido que caso contrario será declarado rebelde.

Del propio modo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado individuo á esta cárcel

captura y conducción del expresado individuo a control pública, poniéudolo á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Septiembre de 1892.

César Augusto Conti. — Por mandado de S. S., por enfermedad de mi compañero D. Antonio González y Carreras,

Jesus Carrido y Díaz.

Jesus Carrido y Díaz.

MATARO

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de instrucción de Ma-

taró y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Campdenos Ballero, natural y vecino de Cervelló, de veinticuatro años de edad, hijo de Pablo y de Rosa, soltero, panadero y de estatura regular, ojos pardos, pelo negro y color del rostro moreno, que trabajaba actualmente como peón de albañil en el pueblo de Argentuna, y cuyo paradero se ignora para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto de ropas; advertido que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y á las Autoridades todas y funcionarios y agentes de la policía judicial encargo la busca y captura de dicho procesado, disponiendo en su caso, su conducción á estas cár-

Dada en Mataró á 18 de Septiembre de 1892.—Pedro Zamora. - Ante mí, Fernando Delmás.

OLMEDO

D. Mariano Avellón y Quemada, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Silverio García, casado, jornalero, natural y vecino de Iscar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia de Valladolid, se persone en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en

causa contra Felipe Esteban Vallesteros sobre hurto; previniéndole que no verificándolo le parará el perjuicio á que hu-

Dado en Olmedo á 26 de Septiembre de 1892.=Mariano Avellon.=El actuario.

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en la tarde del 20 del corriente fué hallado en la dehesa de Cabeza Rubia, término de Alconchel y en las inmediaciones de la carretera que desde esta villa conduce á Villanueva del Fresno, el cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas al final se expresarán, muerto de una apoplegía fulminante, habiendo acordado en el sumario que al efecto instruyo citar á las personas que puedan deponer scerca de su identidad, para que dentro del término de diez días comparezcan á hacerlo en este Juzgado, así como á los parientes de dicho finado con objeto de que les sean ofrecidas las acciones correspondientes; bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Olivenza á 24 de Septiembre de 1892.=Julián Huerta.=El actuario, José Torrabadell.

Nota de las señas.

Un hombre como de cincuenta á cincuenta y cuatro años, color moreno, cara gruesa redonda, pelo castaño entrecano, rizado, barba poblada y al pelo, ojos pardos; vestía sombre ro basto negro, camisa blanca, pantalón de pan de pobre cla-ro con remiendos, borceguíes blancos con punteras. J-6351

OVIEDO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de

la ciudad de Oviedo y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los señores jurados D. Ramón Rodríguez Varela y D. Victoriano Díaz Vigil, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días 3 y 10 de Octubre y 17 de Noviembre próximos, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este territorio, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral por jurados en causas seguidas por homicidio, robo y tentativa de violación; previniéndoles que de no comparecer

les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 24 de Septiembre de 1892.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Cayetano Meano.

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de

la ciudad de Oviedo y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D José González, alias Gallego, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, calle de Santa Madrona, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del términ cue quice días como se ignora, para que dentro de terminado con electro de como elect parezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se sigue por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo 22 de Septiembre de 1892.—Miguel Bobadilla.=Por su mandado, Cayetano Meana.

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Fran-

cisco García y García, viajante, y vecino que fué de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se sigue por amenazas; pre-viniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 23 de Septiembre de 1892.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Ceferino Meana.

J-6352

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MA-DRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, á Antonio Fernández Crespo, vecino de Utrera, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías á D. Antonio Carranza y Carranza, vecino de Peñaflor; bajo aperci-

bimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que Dada en Posadas á 23 de Septiembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Féiix Nogués. J—6353

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción del

partido de Quiroga.

Por el presente hago público que en sumario que me hallo instruyendo por robo en la iglesia de San Juan de Seoane de Caurél, en la noche del día 18 al 19 del corriente, cuyos efec-tos robados se expresan á continuación, he acordado la busca de los mismos y la captura de los autores del robo.

Y por tanto, pido y ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que supieren de su paradero, los remitan á disposición de este Juzgado con

las personas en cayo poder se encuentrem.

Dado en la villa de Quiroga á 24 de Septiembre de 1892. =

Amadeo Domínguez. = De orden de S. S., José Polanco.

Efectos robados.

Un copón que tendría una altura de 20 centímetros, todo blanco, la copa bastante ancha, y en la parte superior de la misma una cruz.

Un relicario del tamaño de un reloj de bolsillo y algo ovalado, de plata, también blanco, y con un crucifijo de plata

El dinero que contenían los cepillos de las ánimas, y San J-6370

RONDA

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de ir strucción de esta

ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que lo publique, á Josefa Villanueva García, vecina de la villa de Igualeja, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre suicidio de Manuel Mora Villalba;

prevenida que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya

Dado en la ciudad de Ronda á 21 de Septiembre de 1892. —

Manuel F. Rivera. — Por mandado de S. S. — El actuario, Enrique Burgos Torres.

J—6337

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Restituto Estirado Benito, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo de El Escorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho ó dueños de dos caballerías mayores que obran depositadas en este Juzgado, y cuyas señas y efectos ocupados con las mismas se expresan á continuación, las cuales fueron sustraídas sobre el mes de Abril último, y encontradas por la Guardia civil del puesto de Aravaca, á los sujetos Luisa Carretero Iglesias, Miguel López Carretero y Pedro Santos, residentes que han sido en Avila, en el sitio denominado Cuesta de las Perdices, en la carretera de Cercedilla, cuyo hecho se cree ó se supone haberse cometido en uno de los pueblos pertenecientes á Avila ó Segovia, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de ofrecerles el sumario y declarar en el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, siguiendo dicha causa el curso correspondiente.

Dado en San Lorenzo de El Escorial á 21 de Septiembre

de 1892.=Restituto Estirado.=El actuario, Gonzalo Moreno

Señas de las caballersas y efectos.

Un caballo capón, castaño claro, de seis años, calzado del izquierdo, lunares en los costillares, de cinco cuartas y ocho dedos, esquilada la parte superior de la cola y toda la crin.

Otro también capón, negro, pequeño, de seis cuartas y un dedo, lunares en los costillares, de cinco años, calzado muy viejo del izquierdo, esquilada toda la crin y parte superior de la cola.

Una pequeña manta ribeteada á listas encarnadas, blancas

Una cincha nueva y otra muy vieja.

SANTANDER

El Sr. D. Alejandro Martín, Juez de instrucción de Santander, en providencia de hoy, dictada en sumario contra Juan José Gutiérrez Revuelta, alias Cachucha, de treinta y un años, hijo de Juan y de María, casado, natural de Casar de Periedo, domiciliado en esta capital, camarero, sobre tentativa de estafa, tiene acordado se emplace por medio de la presente, como se verifica, al Gutiérrez, que hace días ha salido de este puerto á navegar á bordo del vapor correo Ciudad de Santander, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, pudiendo designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicho sumario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente en Santander á 23 de Septiembre de 1592.=El Secretario, Juan Gastrillo. J - 6371

SARRIA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez instructor del partido

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente cito y llamo á Manuel Penela Alvarez, de veinidos años, soltero, sirviente, hijo de Tomás y de Ramona, natural de Castro de Arriba, parroquia de Santa María del Mao, término de Incio, para que dentro del término de diez días concurra ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le formó por lesiones á Manuel Corral; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y mili-

tares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado svjeto, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido caso de ser habido.

Sarria 17 de Septiembre de 1892.—Antonino García Gu-tiérrez.—El actuario, Antonio Buján. J—6339

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este par-

Hago saber que en la ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Agustín Martin Redondo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Mariano y Ciriana, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, por el delito de amenazas, he acordado hacer saber á dicho procesado que en la subasta de bienes muebles de su pertenencia verificada en 4 de Julio del corriente ano, se ha ofrecido por el rematante D. Mariano Alvarez de Pedre la suma de cinco pesetas, á fin de que dentro de los nueve días siguientes á la pu-blicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, pueda hacer uso del derecho que le concede el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Segovia á 23 de Septiembre de 1892.-Tomás García Martín.=Julián Otero.

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de înstrucción del

distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Perez, que habita en la calle Antonio Susillo, núm. 44, de oficio tocador de guitarra, para que en el termino de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la Gace-TA DE MADRID y Boletto oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, para que preste indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y lesio-

nes á José Leal Campos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pido y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del mencionado procesado Antonio Pérez, poniéndolo, en su caso, en la cárcel nacional á dispo-

sición de este Juzgado. Dada en Sevilla á 22 de septiembre de 1892.—José de Lezameta.—El Secretario, Carlos de Molini. J - 6383

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un

sujeto que a principios de Agosto último se hospedó en la casa que en Olesa de Monserrat habita D. Antonio Cortés y casa que en Olesa de Monserrat habita D. Antonio Cortés y Milá y que dijo llamarse Germán Blasco Ruiz, cuyo sujeto es de estatura regular, barba cerrada, color sano, pelo negro, nariz regular, ojos húmedos, usa bigote, tiene una cicatriz en la punta de un dedo de la mano al medio de la uña y otra exicatriz en una de sus muñecas, y vestía á veces el traje correspondiente á un Oficial del Ejército y se titulaba Teniente Coronel de Caballería, y otras usaba traje de paisano con sombrero de copa, levita de paño negro cruzada, pantalón del mismo color y también otros muy clares, formando cuadros diminutos, guantes y bastón de mando, de cuya casa se ausentó el día 6 del expresado Agosto y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoría en la causa que contra el mismo instruyo sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y detención

como militares y judiciales, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, remitiéndolo con las debidas segurida-des á la carcel de este partido, dándome en su caso conoci-

Dada en Tarrasa á 22 de Septiembre de 1892.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ibáñez. J—6340

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instan-

cia de Torrente.

Hago saber que en este Juzgado se ha sustanciado expe-Hago saber que en este Juzgado se ha sustanciado expediente promovido por Pascuala Mora Planells, de esta vecindad, sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de su marido Manuel Ortí y Company; y habiéndose justificado de una manera cumplida que desde hace diez y siete años se halla el Ortí proscrito y en ignorado paradero, se ha accedido á dicha petición, que se hace pública por medio del presente, á los efectos del art. 186 del Código civil.

Dado en Torrente à 17 de Septiembre de 1892.—Alejandro G. Salazar.—Por su mandado, Silverio Ribellel. J—6354

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez instructor del partido de esta

villa de Valmaseda.

willa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Luis Origuien Aleza, hijo de Juan y María, natural de Osma, partido de Burgo de Osma, provincia de Soria, de diez y nueve años, soltero, jornalero y residente en Salvador del Valle, en donde no ha sido habido, y bor se ignore su paradero, sus señas son; estatura un mey hoy se ignora su paradero, sus señas son: estatura un metro 586 milímetros, pesa 56 kilogramos, dimensiones de las manos 15 centímetros de largas por siete de anchas, de los pies 18 por nueve, color de los ojos pardos, pelo rubio, sin cicatrices, y color del rostro sano, para que en el término de quince días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligen-cia acordada en la causa que contra él y otro me hallo ins-

truyendo sobre hurto de un reloj y una petaca.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de mencionado procesado Luis Origuien Aleza; pues está decretada su prisión procedan.

Dada en Valmaseda á 24 de Septiembre de 1892.-Juan Gómez Sáinz.=Por su mandado, ante mí, por Asúa, Eusebio J - 6355

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid. Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Pa-blo Cortiella, vecino que se dice es de Benifallet (Tarragona), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Fermín Villanueva García y Lucía Merino Garonon sobre estafa al referido Pablo Cortiella.

Garonón sobre estafa al reterido Padio Cornella.

Dado en Valladolid á 23 de Septiembre de 1892.—Manuel
García López —Por su mandado, Emilio Díez, por A. VeJ-6373

VALLADOLID-PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distri-

to de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita á Eduardo Alonso Garcia, natural de Avila, con residencia en Madrid, calle de San Bartolomé, núm. 22, hijo de Justo y Candelas, Profesor de primera enseñanza, de veinte años de edad, de estatura un metro 608 milímetros, pelo castaño oscuro, que es cojo de la pierna izquierda, para que en el término de diez días e presente en la carcel de este partido por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en la causa que se le instruye en unión de otro sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento de que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hu-

hiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades
y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura
del Eduardo Alonso García, y en el caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio.

Dada en Valladolid á 22 de Septiembre de 1892 = Tomás Sancho. Por su mandado, Mariano de Castro.

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y

Hago saber que en causa que instruyo sobre hurto de seis vacas, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Ramón Serrano Alguacil, alias Bagares, ocurrido en la noche del 19 del presente mes, hallandose sueltas pastando en el sitio Baro de la Escalera, sierra de estas villas mancomunadas, he acordado publicar el presente por el que se llama, eita y emplaza á todos los que sean autores de indicado hecho, señalandoles el plazo de diez días para que comparezcan á responder de los cargos que les resultan, haciendolo en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Monjas ex convento de las mismas, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente día al en que este edicto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA.

DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el Perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encarge á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, se dignen dar las órdenes para que por sus dependientes y agentes se proceda á la busca y captura de expresados autores, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, y á la busca de citadas vacas, las que detendrán con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no dan razón de su legitima procedencia y remiti-

rán en su caso á este Juzgado. Dada en Villacarrillo á 21 de Septiembre de 1892.—Diego Díaz Caro.=Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

Señas de las vacas.

Una negra, con una lista envinada por el hombro, bragada, de seis años de edad, criando una becerra de seis meses,

negra y con la culata florida.

Otra becerra florida, de tres años, cornialta. Otra becerra negra, envinada por el lomo, de cuatro años, con el hierro en el cuarto trasero derecho de la siguiente forma H y cornialta, criando una becerra de doce á trece me-

ses, colorada. Otra becerra negra, de dos años, también envinada por el lomo, sin hierro.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastian.

Balance en 31 de Julio de 1892.

Pesetas.

ACTI	77/1		Pesetas.
Concesión	8		50.000 2.021.173'74 175.252'33 23.499'52 42.115'59 427'45 30.000 327.521'37
PASI	VO.		
CapitalAreedores por valores de		los	2.550.000 30.000
			2.580.000
Madrid 31 de Julio Carlos Lauffer. = V.º B. Bosch.	de 1892 = El A	2.=El Jefe de Administrador	Contabilidad, Delegado, P. X-547
Compañía de los fe	errocai	rriles de Puer	to Rico.
Situación	al 30 de	Abril de 1892.	
ACTI	vo	with the life	Pesetas.
Fondos disponibles:			
Cajas, Banqueros y fondo	s en de	pósito	2.119.561483
Fondos á realizar:		-	
Capital no desembolsado Entregas á efectuar sob	re las	8.000.000 2. 450	
obligaciones Valores en cartera Fianza de la Compañía Depósitos de garantía	• • • • • • •	799.394·20 1.275.750 87·50	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
Gastos:			10.077.681 '70
Primer estableci-			and the second second
	559:21		
Construcción líneas Mayagüez. 20.763.	087:23	23.362.646'44	
Primer estableci- miento líneas			
Construcción lí-	37243		
neas Humacao. 3.976	707'29	6.468.079 72	
Material de construcción Provisiones en almacén		591.161	
biliario	- 	91.250'44	on de la desta de la desta La desta de la
cio corriente)		116.753 30	90 690 900/60
Cuentas de orden:		* *	30.629.890'90
Deudores varios			7.899.359 82
			50.726.494:25
	VO		7-1-1-1-1-1
Capital social Obligaciones serie Maya Idem serie Humacao	güez		16.000.000 26.339.800 1.968.000

Cuentas de orden: 1.190.375'01 Retenciones de garantía..... 1,000,000 Fianza de los contratistas..... 3.868.596'75 Acreedores varios..... 50.726.494.25

Producto de la explotación (ejercicio corriente)

Efectos á pagar.....

Madrid 30 de Abril de 1892.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez. — V.º B.º — El Presidente del Consejo de administración, Alejandro Pidal y Mon. X - 548

1.968.000 324.989 78

30.200'31

4.532'40

Banco Hispano Colonial.

Deña Luisa Xipell y Pasarius, viuda de Grenzner, vecina de esta ciudad, ha acudido al Consejo de este Banco en solicitud de que se expida un duplicado de cada uno de los títulos de las acciones de esta Sociedad, númeres 15.007, 20.646, 20.647, 21.819, 21.955 y 21.956, que le fueron robadas, y cuyos títulos han sido declarados nulos por el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, en auto de 13 de Julio último, comunicado á este Banco en 4 del siguiente Agosto.

En su consecuencia y cumpliendo lo prescrito en el ar-tículo 3.º del reglamento de este Banco, se anuncia al públi-co, para que si alguna persona se cree con derecho á recla-mar, lo efectúe dentro del plazo de quince días, pues de no presentarse reclamación fundada, se expedirán y entregarán á la referida Doña Luisa Xipell los duplicados de los títulos de las seis acciones citadas, sin la responsabilidad del

Barcelona 26 de Septiembre de 1892.=El Secretario general, Arístides de Artíñano.

Sucursal del Banco de España en Barcelona

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito judicial de efectivo, núm. 5.964, constituído en este Banco en 10 de Junio de 1891 por D. Nicasio E. Valverde á disposición del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, importante 500 pesetas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentre del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 287 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 14 de Septiembre de 1892. = El Secretario,

Eduardo Conde.

Sucursal del Banco de España en Granada.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario intransmisible, núm. 326, constituído en esta sucursal en 24 de Mayo del corriente año, importante pesetas sucursal en 24 de Mayo del corriente año, importante pesetas efecti- vas 5.000, á nombre de Doña Dolores Quesada Contreras, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la Gacha de Madrid y en el Boletta oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de virtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de del responsabilidad. toda responsabilidad.

Granada 18 de Septiembre de 1892.=El Interventor, Eugenio Fernández Casariego.

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Julio de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión y estudios. Administración. Expropiaciones. Explanaciones. Presa. Toma de aguas. Túnel y Puente acueducto. Obras de fábrica y accesorias. Defensas, revestimientos y saneamientos. Depósito. Distribución. Conservación Esgueva al Pisuerga (sexta sección). Cuarto y quinto plazo de venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid. Impuestos. Intereses Indemnizaciones. Ayuntamiento de Valladolid. Varios deudores.	476.177'16 846.786'04 342.946'50 2.561.133'56 215.757 87.204'52 439.406'86 1.072.582'47 427.911'15 945.836'58 1.248.059'32 597.809'87 157.115'88 94.500 10.750 3.452.737'07 2.900 1.626.148'43 534.786'41
<u>.</u>	15.140.548'82
PASIVO	
Acciones Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid. Subvención del Estado Acometidas Riego de terrenos Explotación Varios acreedores	6.000.000 1.878.600 1.765.470'62 71.337'40 1.411'68 274.450'47 5.149.278'65
	15.140.548 82

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Madrid 31 de Julio de 1892. = El Jefe de Contabilidad, Carlos Lauffer. = V.º B.º = El Administrador Delegado, F. Zimmermann. X-546

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón. Valencia Mediodía Ciudad Real Imperial Arganda Correos Matadero de vacas Idem de cerdos Intervenciones	760°75 8.438 28 1.272 88 1.070 89 5.045 51 17.989 27 3.430 82 1.072°71 318°57 12.75 15.464
Total	
Diferencia en este día de más	405'69

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas Terneras Carneros Ovejas Lechales	235 61 399 243
TOTAL	935
Su peso en kilogramos	56.140

Madrid 29 de Septiembre de 1892.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 29 de Septiembre de 1892, comparada con la sel dia anterior.

	CAMBI	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PUBLICOS	Día 28.	Día 29.			
Beuda perpetua al 4 por 400 interior á plazo.	70 95 74 05	74 010-70'95-74 010 71 010-70'95 fin cor. fir.			
		cambio m. 70'975 71'45 fin cor. fir. 0'20 prima.			
		74 010-71'05-71 010 fin prox. fir. cambio m. 74'625			
		72'15-10 fin prox. fir.			
pequeños.	71'20	0'50 prima. 74'05-40-60-50 74 010-74'45			
Museus, series G y H, de 400 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 400 exterior	74'25 75 0 ₁ 0	75'05-75 010			
á plazo. pequeños.	75 010 75'05	75'40-05-20-25 75 010-75'80-85-45			
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 por 100	76'80	76'30-76 010 79'70-65			
Billetes hipotecarios de Cuba, 4836	79'80 106'80	79'60-50-80-75-70 406'90-80-90 406'80 D.			
Idem id. id., emisión de 4890, números 4 al 840.000	98'45	98'50-55			
Banco Hipotecario de España. — Cédulas al 5 por 400, números 4 al 450.000 Idem id. id.—Id. al 4 por 400 números	97'70				
4 á 75.000	84 010 862 010	84 0 ₁ 0 868 0 ₁ 0			
Idem id. id. cantidades pequeñas Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	010 £68	**************************************			
Idem id. id. cantidades pequeñas	010 211	442'60-413 0 ₁ 0 412'60			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Albests 9'80 9'80 Logrono 0'25 8 Alcoy 0'35 8 Lorca 0'70 8 Alcoy 0'35 8 Lorca 0'70 8 Alcoy 0'35 8 Lorca 0'70 8 Alcoy 0'35 8 Lorca 0'80 9 8 Alcoy 0'35 8 Murcia 0'25 8 Murcia 0'20 8 Murcia 0'25 8 Murcia 0'20 8 M		>ARe.	REMERISIO		DAS	BENEFICIO
Alsoy	Alberate	6.80	33	Logrofio		
Alicante 0'25		0190	B2		0'70	10
Atlageria		0425			0.89	. 19
Avila					9.26	5.
Badajoz					0.32	
Barselona. 0'20 3 Oviedo. 0'22 5 Bájar. 0'20 3 Palencia. 0'80 3 Bájar. 0'20 3 Pamplona. 0'25 3 Bácerss. 0'20 3 Pontevedra. 0'25 3 Bádiz: 0'20 5 Reus. 0'20 3 3 Bádiz: 0'20 5 Salamanca. 0'25 3 3 Cartagona. 0'25 5 Santander. 0'20 3 3 Cárdoba. 0'35 5 Santiander. 0'20 3 <			36		0.80	20
### ### ##############################			29		0e3£	**
Bilbao. 0'20 3 Palma Mallor. 0'25 3 Burgos. 0'30 3 Pamplona. 0'25 3 Baders. 0'30 3 Pontevedra. 0'25 3 Eadiz: 0'20 5 Reus. 0'20 3 Cartagena. 0'20 5 Salamanca. 0'25 3 Castellon. 0'30 5 Santsander. 0'20 3 Ciudad Real. 0'35 5 Santiander. 0'20 3 Cornia. 0'25 5 Santiander. 0'20 3 Cornia. 0'25 5 Santiander. 0'20 3 Cornia. 0'25 5 Segovia. 0'20 3 Ferron. 0'25 5 Segovia. 0'20 3 Ferron. 0'25 5 Segovia. 0'20 3 Ferron. 0'25 5 Tarragona. 0'25 3 Fraina da.					0,80	194
Burgos 0.630			20		0.22	133
Pontevedra	BD 110 10 10 1		70		0.22	15
Sadiz: 0'80 Salamanca. 0'20 3 Cartagena 0'20 Salamanca. 0'85 9 Castellón. 0'85 San Sebastián. 0'20 3 Córdoba. 0'85 Santander. 0'80 3 Córdoba. 0'85 Santiago. 0'80 3 Córdoba. 0'85 Santiago. 0'80 3 Corona. 0'85 Segovia. 0'80 3 Ferrol. 0'85 Segovia. 0'80 3 Ferrol. 0'85 Sevilla. 0'80 3 Ferrol. 0'85 Sevilla. 0'80 3 Ferrol. 0'85 Tarragona. 0'20 3 Frana da. 0'25 Tal." la Reina. 0'70 3 Fuelva. 0'25 Tudela. 0'630 3 Baro. 0'25 Valladolid. 0'25 3 Fuesta. 0'20 Valladolid. 0'25 3				Pontevedra	280	. 82
Cartagena 0'20 5 Salamanca 0'25 5 Castellón 0'35 5 San Sebastián 0'20 5 Ciudad Real 0'35 5 Santander 0'20 5 Córdoba 0'35 5 Santiago 0'30 5 Ecruña 0'35 5 Santiago 0'30 5 Cuenca 0'35 5 Segovia 0'30 5 Ferrol 0'35 5 Sevilla 0'20 5 Gerona 0'25 5 Soria 0'20 5 Granada 0'20 5 Tarragona 0'25 5 Granada 0'20 5 Tarragona 0'30 5 Granada 0'20			, a		0.20	.20
Castellón 0:80			7		0'25	9
Ciudad Real . 0'85					0.20	
Cordoba			1	Santander	0.80	- 30
Ecruña 0'25			700		0.82	>>
Cuenca 0°85 B Segovia 0°80 B Ferrol 0°25 B Sevilla 0°20 B Sejón 0°25 B Soria 0°20 B Sijón 0°26 B Tarragona 0°25 B Srana da 0°20 B Tal.ª la Reina 0°70 B Baro 0°35 B Toledo 0°30 B Buesca 0°420 B Valencia 0°420 B Buesca 0°420 B Valladolid 0°420 B Jacex 0°420 B Vigo 0°420 B León 0°430 B Zamora 0°420 B Aérida 0°430 B Zamora 0°420 B					0.80	
Formal		7.72			0.80	, pé
Soria		1 72			0.20	
### ##################################			20		0.80	89
Srana da 0'20 s Tal." la Reina 0'70 Suad alajara 0'85 s Terrel 0'30 s Baro 0'25 s Toledo 0'80 s Euelva 0'80 s Valencia 0'56 s Suesca 0'80 s Valladolid 0'25 s Jarez Frontera 0'80 s Vitoria 0'80 s León 0'80 s Zamora 0'89 s Lárida 0'80 s Zamora 0'89 s					0.22	. 100
Quad alajara			as a	Tal. la Beina.	0.70	29
Baro 0°25 n Toledo 0°80 n Euciva 0°25 n Tudela 0°55 n Euciva 0°20 n Valencia 0°20 n Jaésa 0°80 n Valladolid 0°25 n Jerez Frontera 0°20 n Vigo 0°30 n León 0°30 n Vitoria 0°30 n Aérida 0°30 n Zamora 0°30 n				Teruel	0.80	10
Euciva 0°25 Euciva 0°20 Euceca 0°20 Jaesa 0°30 Jaesa 0°30 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0.80</td><td></td></t<>					0.80	
Enesca			1.0		0.55	. 19
Jaéa			7		0'20	100
Lesin					0 25	133
Lesin				Vigo		35
Lerida 0930 s Zamora 0989 s				Vitoria		199
Sinares: 9°25 > Zaragoza 9°35						
WHISTORY A WA TO THE PROPERTY OF THE PROP						10
	奶奶奶 好工企 型 2 · · · · · · · ·	4.00	1 *	The second of th		. *

Bolsas extranjeras.

	PARIS 28 DE SEPTIEMBRE DE 1892	
	Denda perpetua al 4 por 100 exterior &	64'85 89'75
Fondos	espa- Idem amortizable al 2 por 100	, ab
74,0 656 .	espa- Idem 1d, 1d, interior Idem amortizable al 2 por 100	465'00
Pendes	fram—(8 por 100	99'80 405'80
******	Consolidados ingleses (2 814 por 100)	96 48146

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, à la vista, francos, beneficio à papel, 45'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Septiembre de 1892.

	ALTURA		RATURA ad del sire.				
	del barometro	THRM	ÓMBTBO	DIRECCION y class del viento		ESTADO	
Horas	reducida £0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.			del ciele.	
6 mañana 9 mañana 42 del día	706'78 707'76 706'50	48'6 47'4 24'0	43.6 45.9 47.4	N NB SSO	B. fte Brisa	Nebuloso. Casi cub.• Nubes.	
3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	705'12 766 24 766'78	48'6 48'8	46'7 44'5 48'1	SO MO NO	Id. lig. Brisa Id. lig.	Idem. Despejado.	

Temperatura máxima del aire, á la sombra Idem mínima	24'(42'4
Diferencia	124
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem íd, dentro de una esfera de cristal	80'0 56'4
Diferencia	26'4
Temperatura máxima á ciclo descubierto junto á la	
tierra vegetal o laborable.	80°8
Diferencia	1817
Velocidad del viento en las últimas veintiquatro horas	
(kilómetros) Oscilación barométrica, id. (milímetros)	288
Altura Id. Con respecto a la madia anual 4 les nueva	2'6
Co la Roche	0'1
Liuvia en las últimas veinticuatro horas (milimetros).	>

Despachos telegraficos recibidos en el Observatorio de Madrid sebre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula de las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 29 de Septiembre de 1892.

LOGAŬIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milimetros.	Temperatura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	del	Estadó del cielo.	Estado de la mar,
5. Sebastián .	765'0	1818	NB	Calma	Washaga	
Bilbao	765'8	161	B		Nuboso Cubierto	Trang.
Oviedo	765.2	43'8	NB	Idem		Agitada.
Coruña (7 h.)		14'6	*	Idem	M. nuboso.	
Santiago	765'9	43′8	NB	Idem		*
Orense Pontevedra	En.					l
Vigo	765'0	16'8	so	Idem	Idem	Wranq."
Oporto	76512	1910	N	Brisa	Casi desp.º	Agitada.
Lisboa (8 h)	7644	17'3	NNE	Id. lig.	Despejado.	
Cáceres			~~			
Badajoz	763'9	20.R	so	Calma.	Idem	»
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla	76846	484	so	Idem	Idem	. 39
Málaga	762'8	24'0	SE		Idem	Tranq.
Granada		7				
Alicants		9.1			4	
Murcia	762'4	28'0	so	Calma.	Idem	
Valencia	762'5	21'6	0		Nuboso	
Palma						
Barcelona	768'4	21'4	NE	B. lig.	Idem	G. oleaje
Teruel	763'7	15'2	N	Calma.	Cubierto	
Zaragoza	762'8	47'0	NO	Brisa	Idem	,)
Soria	768 6	45'8	<u>so</u>	Calma.	Idem	
Eurgos	76492	11'0	E	Idem	Idem	20
Loón Valladolid	765'5	45'0	o	Dutes	Tana	
Salamanca	764 5	14.8	NO	Brisa Idem	Idem))
#-a		1				_
Madrid	768 7		NB	Id. fte.	Casi cub.	. 39
Escorial	761'7 768'5	48'6 49'8	NO O	Calma.	Nuboso Idem	» »
Ciudad Real.	768'6	484	ŏ	rdem	Idem	
Albacole				-	2002	
Paris	768'6		s	B. lig.	Idem	*
Gris-Nez	758'4		NO	Viento.	M.nuboso.	Oleaje.
St. Mathieu.	762'5 763'9		0 S0	B. fte. Brisa	1dem Nuboso	Agitada. Tranq."
Isla d'Aix Biarritz	764'4	14'8	ESE.	Idem	M. nuboso.	
Clermont	763'8	10'0	NB	Calma.	Cubierto.	»
Perpiñáz	763'6	46'8	0	B. lig	Tempest	»
Sicio			. 1			
Miza						
Roma	764.7	474	NR	Brisa	Nebuloso	. >>
Mápoles	765'6	1917	NNO		Despejado.	V = 100
Palerm3	765'3	4747	*	Idem	Idem	X 9
Maltz	764.7	22'0	0	Idem	Casi desp."	. >
				i	1	

retrasados — día 28

S. Sebastián.	764'8	24 4	NO	Calma.	Nuboso	Agitada,
Sevilla	76345	21 4	SO	ldem	Idem	* *
Paima	76217	254	NE		Idem	Tranq.
Paris	758'6	38'5	NE	Brisa	Idem	*
Gris-Nez	760'2	40.8	B	Id. lig	Lluvioso	Picada.
St. Mathieu.	7600	9.8	N	ldem	Cubierto	Tranq.
Isla d'Aix	758'4	48'7	0SO	Id. fte.	M. nuboso.	Idem.
Biarritz	760'9	48'8	0SO	Brisa	Cubierto.	idem.
Clermont	760'8	164	B	Calma.	M. nuboso.	>>
Perpiñán	76147	4812	10	B. lig.	Casi desp.	*
Sicie	764'6	474	B		Brumoso	
Niza	764'0	>		Calma.	Casi desp.	Trang.
Roma	76448	18'6	NB	B. lig.	Nebuloso	»
Nápoles	765'3	4947	0	Calma.	Despejado.) »
Palermo		454	. »	Idem .	idem	×
Malta		22'8	K	B. lig	Casi desp.	*

Dirección general de Correcs y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los plieges 23 y 24 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMEN-TOS, INSTRUCCIONES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Pága,

Septiembre 1.º—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo al General de Brigada D. Bernardo García Veas		
al General de Brigada D. Bernardo Garcia Veas	000	
v Silva: fecha 30 de Agosto último	829	ı

_
Real orden disponiendo que los Presidentes de las Juntas provinciales puedan firmar con estampi- lla los nombramientos de Interventores de las Mesas electorales y las certificaciones que pidan éstos y los candidatos; fecha 31 de Agosto úl-
timo
extranjeros para ejercer sus cargos en la Penín-

Idem 2.

Idem 3.úl Otro

Idem 4.

Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden de Lugo á Friol á empalmar con la señalada con el núm. 6 en el plan provincial, de Villalba por la estación de Vasmonde á Sas Pías; fecha 28 del actual..... Otra incluyendo en el plan general de carreteras

del Estado una que, partiendo de Monteagudo (Soria) termine en Almenar, empalmando con la de Soria á Calatayud; fecha 28 de Agosto último..... Real decreto aprobatorio con carácter provisional

del reglemento para el servicio de la Inspección é investigación de la Hacienda pública; fecha 31

Real decreto autorizando las transferencias de crédito que se expresan entre artículos de un mismo capítulo del presupuesto de 1891 á 1892 del Mi-nisterio de Fomento; fecha 28 de Agosto útimo. Otro concediendo los honores de Jefe Superior de

Administración civil á D. Luis Herrera y Robles, Director y Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Cabra; fecha 25 de Agosto último....

Otro jubilando á D. Eduardo Orduña, Magistrado de la Audiencia de la Habana y Presidente elec-to de la de Manila; fecha 29 de Agosto último... Real orden dictando los reglas á que debe acomodarse la inspección médica para los viajeros que atraviesan la frontera; fecha 30 de Agosto úl-

observación las procedencias de Londres, Liver-

. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Págs.
Real orden disponiendo que los Presidentes de las Juntas provinciales puedan firmar con estampi- lla los nombramientos de Interventores de las Mesas electorales y las certificaciones que pidan éstos y los candidatos; fecha 31 de Agosto úl-	ig Telephone Selephone Selephone
timo	829
extranjeros para ejercer sus cargos en la Penín- sula y provincias ultramarinas	829
m 2.—Real decreto concediendo merced de hábito de la Orden de Santiago á D. Gonzalo de Figue-	834
roa y Torres, conde de Mejorada del Campo; fe- cha 31 de Agosto último	837
Real orden declarando subsistente á favor de Doño	837
Isabel Palavicino de Ibarrola una carga de jus- ticia en equivalencia de los réditos correspon- dientes al resto del capital de que se hace mé- rito; fecha 15 de Agosto último	OBA
Otra adicionando la tarifa 4.º adjunta al regla- mento vigente sobre contribución industial, Sec- ción de profesiones del orden civil, con el si- guiente enigrafe: Profesores mercantiles ejer-	837
zan ó no todo el año, pagarán 50 pesetas; fecha 3 de Agosto último	837
para la limpieza de fondos de los buques; fecha 5 de Agosto último	838
tranjeros de Hamburgo, Havre y Amberes por los vapores correos de la Companía Transatlán- tica y más que expresa; fecha 30 de Agosto úl- timo	838
vil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso de queja promovido por el Regis- trador de Betanzos contra el Juez de aquel par- tido, á consecuencia de cierta anotación preven-	
tiva que aquél se negó á extender; fecha 22 de Abril último	838
Tur, Obispo titular de Sion; fecha 28 de Agosto último. Otro concediendo el pase á la situación de reserva al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Santiago Alonso Franco Cordero; fectro promoviendo al empieo de Capitan de Sivador de primera clase de la Armada à D. Salvador de primera clase de la Armada à D. Salvador	845
I loost v Long: Iecha L. del actual	Id.
Otro disponiendo el cambio de destinos entre Don Oristóbal Cerquella. Presidente de Sala de la Audiencia de Manila, y D. Eduardo Orduña, electo Fiscal de la de Cebú; fecha 29 de Agosto	•
último	Id.
servación las procedencias de Malinas y lasde Brujas (Bélgica); fecha 2 del actual	845
tres días de observación las de los otros puntos del Sena; fecha 2 del actual	Id.
cio las procedencias de Aarhus (Dinamarca); fecha 2 del actual	Id.
Lapuerta, Jefe de Negociado de tercera clase ju- bilado; fecha 31 de Agosto último	845
que, partiendo de la estación del ferrocarrit del Norte en Oviedo, empalme en el puente de Pe- naflor con la carretera de Oviedo á Grado; fecha	853
Otra declarando comprendida en el plan general de carreteras del Estado en la provincia de la Coruña, una de tercer orden que, partiendo de la Puebla de Caramiñal termine en el cabo de Corrubedo: fecha 25 de Agosto último	Id.

Id.

Id.

1104	Págs. 2 Págs.	Págs.
Pága.	cios les procèdencias de Londres récha 8 del	1
pool, Swansea y Grimsby (Inglaterra); fecha 3 del actual Id.	La Aliseda, fecha 4 del actual	ld.
Otra resolviendo que se despidan para lazareto su- cio las procedencias de Riga (Rusia); fecha 3 del	partiendo de Alba de Tormes (Salamanca), ter	l.
	do del kilometro 30 de la de Sorihuela, termi-	l l
Otra resolviendo que se despidan para lazareto su- cio las procedencias de Cronstadt (golfo de Fin-	ne en el punto más conveniente de la carrettra	. 913
landia) y se sometan a tres dias de observación	Real decreto concediendo al Instituto local de Ma-	1
m 5.—Ley incluyendo en el plan general de carre-	ter, prerrogativas y condiciones que tienen los estrecha para mercancias y viajeros en el perí-	•
tiendo de Almadén, termine en Herrera del Du- que, empalmando en la que de esté punto va á	presa; fecha 13 de Agosto último	4 (). T. T.
la de Navahermosa y Logrosan; iecha 20 de	Otro suprimiendo, para los eleccos de su esponar	В
Agosto ultillo.	grado del Doctorado en la Universidad de la Ha-	8.
ción de Chillón, empalme con la que desde la Venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la es-	par los Prefesores que desempeñaban aquellas	. Id
tación de Veredas, fecha 28 de Agosto unido	Otro disponiendo que desde l.º de Julio del pre-	
tiendo de Puebla de Sanabia, enlace en la esta- ción del ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras	provinc ales de la isla de Cuba los Institutos de Conde de Torreánaz, y á D. Enrique Enriquez	ί,
ción del ferrocarril de Sobradelo de Valdedrica con la de Ponferrada á Orense; fecha 28 de Agos- Id.	segunda enseñanza existentes en aquellas pro-	. 91
of the idem on el id una de tercer orden que, par-	Real orden resolviendo que se despidan para laza- reto sucio las procedencias de Groningue (Ho-	à.
tiendo de Almadén, empaime en el punto que se	landa): fecha 6 del actual	. 91
tollano a Ciudad Real; fecha 28 de Agosto ur-	del ferrocarril de Madrid à San Martin de Val el plazo para admisión de obras que, proceden	-
Pooles Ardenes nombrando Registradores de la	línea y abrirla á la explotación: fecha 4 del ac-	е .
propiedad: de Almadén, á D. Zoilo Félix Díaz de Laspra; de Torrecilla de Cameros, á D. José	Otra incluyendo en el plan general de carreteras Na de celebrarse en el corriente año; fecha 9 de actual	. 91
María Villamil v Prada: de Allaga, a D. Pere	del Estado una de tercer orden que, partiendo Idem 11.—Real decreto nombrando Canonigo de la ca	Í
grin Linares Vendrell; de Caspe, á D. Julián Muro Chapullé, y de Alcañiz, á D. Gaspar Sanz; focha 22 de Agosto.	de Jaraba, vaya a empalmar en la de Madrid a tedral de Huesca al Doctor D. Francisco Marís Francia con la de El Burgo de Osma a Ariza; Bustindui y Arambarri; fecha 23 de Agosto úl-	-
fecha 22 de Agosto	fecha 4 del actual Id. timo	. 9%
cio las procedencias de Hoboken y Boom (Bel-	para la construcción de un ferrocarril de vía es-	Á
6 —Lev incluyendo en el plan general de carrete-	te del de Madrid à Arganda, termine en Colme- por el Cónsul español y más que expresa; feche	a
ras del Estado una que, partiendo de la de Ada- pero á Gijón en la plaza de Santo Domingo de	nar de Oreja y más que expresa; fecha 4 del actual	. 9%
la ciudad de León, termine en la carretera de	Otra incluyendo en el plan general de carreteras las procedencias de Honfleur (Francia); fecha 10 del Estado una de tercer orden que, partiendo del actual.	0 . I
Zamora á 50 metros de la de Galicia; fecha 25 de Agosto último	de la de Barbastro á la frontera, termine en Sa- Otra resolviendo que la observación de tres días	B
Otra idem en el id. una de tercer orden que, par- tiendo del pueblo de Albox, termine en la esta-	mitier con enlace en la que conduce á Boltaña señalada en el art. 36 de la ley de Sanidad, como (Huesca); fecha 4 del actual	
ción de Albox Almanzora, del lerrocarril de	Real decreto conmutando el resto de la pena de ciones de puertos sospechosos, se entienda para dos años, once meses y once días de prisión co- los buques que hayan empleado cuatro ó más	a. S
Otra idem on el id. una de tercer orden que, par-	rreccional á que fué condenado Celestino Rodri- días en el viaje desde el punto que se considero	e
tiendo de la provincial de Vivero á Meira, vaya á terminar en el punto de empalme más conve-	guez Polo, por la de cuatro meses de arresto, en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; del actual	. 1
niente de la de Vega de Ribadeo à Fonsagrada;	fecha 4 del actual	-
fecha 25 de Agosto último	multa de 750 pesetas que le impuso la Audien- mar, referentes al personal de la Administra	
vincia de Oviedo que, partiendo de Llanes, en- lace en términos de Meré con la carretera de Po-	cia de Palencia en causa por tres delitos de estafa; fecha 4 del actual	
sada á la Rebollada; fecha 25 de Agosto último. 1d.	Otro conmutando el resto de la pena de cuatro años, dos meses y un dia de prisión correccional Idem 13.—Real decreto autorizando á la fábrica de ar mas de Toledo para que adquiera por gestión di	, <u> </u>
tra idem en el id. una de tercer orden que, par- tiendo de Barco de Avna, termine en el puerto	a que fué condenado Manuel Tocino S. Jorge recta de la Sociedad Delta Español, de Bilbao),
del Pico por donde va la carretera de Avila a Talavera: fecha 25 de Agosto último Id.	por igual tiempo de destierro en causa por atentado; fecha 4 del actual	e
otra idem en el id. una de tercer orden que, par- tiendo de la playa de Roquetas, concluya en el	Otro indultando á Miguel Torres Espinosa del resto de la pena de diez y ocho años de reclusión cabeza sólida para fusil reglamentario de 11 mi fimetros, con cargo al Ministerio de la Guerra	
término de Alicum a unirse con la de Gador a	que le impuso la Audiencia de Granada en cau-	. 9
Laujar; fecha 25 de Agoato último Id. Otra idem en el id. una de tercer orden en la pro-	Otro commutando el resto de la pena de cuarenta destino a las Factorias militares de la plaza d	в
vincia de Almeria que, partiendo del punto más conveniente en el término municipal de Chiri-	años de cadena á que fué condenado Casimiro Málaga, de una casa sita en las calles del Puer Carujo, por la de seis años de prisión correccio- to y Maestranza de aquella ciudad; fecha 10 de	,i _
bel, enlace en la de Cantoria con la de la Venta de Medialegua á la Rambla de los Nudos; fecha	nal en causa por tres delitos de falsedad; fecha 4 del actual	. I
25 de Agosto último	Otro mandando llevar á efecto por provincies el na y pintura necesarias para las atenciones de	31
Otra idem en el id. una de tercer orden de cuatro kilómetros de extensión que, partiendo de Fuen-	las cédulas personeles por medio de concurso militar de Burgos; fecha 10 del actual	. I
te del Maestre, enlace con la carretera de Bada- joz á Sevilla; fecha 25 de Agosto último 878	público y con sujeción al pliego de condiciones que es adjunto; fecha 7 del actual 808 tración de cuarta clase del Cuerpo de Telégra	1-
Ofra idem en el id: una de tercer orden que, par-	Real orden concediendo la Cruz de segunda clase fos a D. Matias de Pablo Bianco y Ciedera; iech	
tiendo de la ciudad de Bailén, termine en Javalquinto; fecha 25 de Agosto último	de Infantería D. Juan Montemayor y González, Ofro jubilando del cargo de Gobernador civil, ce	- 25
Otra idem en el id. una de tercer orden que, par- tiendo en la directa de Burgos á Villadiego en	como recompensa del mérito de su obra titulada Defe-sa del puerto y provincia de Málaga; fecha Cha 9 del actual	. 9
el termino municipal de Tardajos, termine en Rero de la Vega (provincia de Palencia); fecha	3 del actual	
25 de Agosto último	litar, pensionada, al primer Teniente del Cuerpo denado José Ramón Medina Marin por igua	al .
Real decreto concediendo el page á situación de re- garva al Capitán de navio de primera clase Don	de Carabineros D. Apolinar Fola é Igurbide, en recompensa de su obra titulada <i>Innestigaciones</i> tiempo de destierro en causa por homicidio; fe cha 16 de Agosto último	ં (
Salvador Llegat y Lobo; fecha 3 del mes ac-	Alosofico matemáticas sobre las cantidades imagi- narias; fecha 3 del actual	e 1-
tro promoviendo al empleo de Capitán de navío	Otra idem la Cruz de segunda clase del Mérito mi-	a
de primera clase á D. Adolfo Soler y Werle; fecha 3 del corriente	militar D. Agustín Planter y Goser, en recom-	. (
deal orden declarando que el derecho á solicitar	pensa de su obra titulada: La mortalidad en el Real orden previniendo á todos les Admininistra Ejército español y medio de atenuarla considerable dores de Aduanas marítimas la conveniencia de	
destinos civiles reservados á los sargentos y li- cenciados del Ejército, se entienda limitado des-	mente; fecha 3 del actual	
de esta fecha a cuatro plazas vacantes por cada individuo y promoción; fecha 13 de Agosto úl-	Otra resolviendo que se despidan para lazareto su- cio las procedencias de Kiel (Alemania), y que se	a
timo	sometan à tres dias de observación las de Fal-	. 9
otra disponiendo que D. José Alcántara y Pérez cese en el despacho de la Subsecretaría del Mi-	actual	е
nisterio de la Guerra, techa 5 del actual Id. Otra resolviendo que se despidan para lazareto	Otra mandando que se despidan para lazareto su- cio las procedencias de Malinas (Bélgica): fecha	•]
sucio las pro edencias de Orán, Rotterdam y	7 del actual Id. Otra mandando que se aplique á las procedencia	
Danzig, y que se sometan á tres días de observación las de los demás puertos de Argelia, Ná-	ción de los escalatores de todos los ampleados cepción lo dispuesto acerca de la inspección d	e
poles y New-York; fecha 5 del actual	activos y cesantes de la Administración civil dependientes del Ministerio de Fomento que no visjeros y desinfección de mercancias contuma ces; fecha 12 del actual	. (
teras del Estado una de tercer orden de Encinas	estén organizados ya por leyes especiales; fecha Otra resolviendo que se despidan á lazareto sucio	Ö
Reales & Priego (Córdoba); fecha 4 del actual 889 Dtra idem en el id. una de tercer orden que, par-	Otre disponiendo que la rehaia del 60 por 100 de sometan á tres días de observación, ó los que	e.
tiendo de Laina, termine en la de Medinaceli à Almazán; fecha 4 del actual	derechos arancelarios concedida á las botellas ordinarias de vídrio ó barro para envasar cerve-	
Otra idem en el id. una de tercer orden que, par-	za, ron v vinos espumosos, se haga extensiva á Otra resolviendo que se aplique á las procedencia	B
tiendo de la estación férrea de Martos, termine en Porcuna ó empalme con la que de este último	las botellas ordinarias de vidrio ó barro para las de la Gran Bretaña, Gibraltar y posesiones de bebidas espumosas fabricadas con frutas ó ex- dicha Nación en el Mediterráneo, lo prevenido	0
punto conduce à Valenzuela; fecha 4 del actual. Id. Otra idem en el id. una que, partiendo de la villa de	tractos, cuando sean importadas y declaradas al en las Reales órdenes que se mancionan acerciade de la prohibición de entrada, desintección de la prohibición de entrada, desintección de la prohibición de entrada, desintección de la prohibición de entrada de la prohibición	a
The state of the s	fecha 5 del actual	е
la Peza, termine en la estación de La Calahorra	magazamag gira datanwainan lag dignanjajanna gita	
la Peza, termine en la estación de La Calahorra en el ferrocarril de Linares á Almería; fecha 4 del actual	poles que se indican sean admitidas á libre plá das; fecha 12 del actual	
la Peza, termine en la estación de La Calahorra en el ferrocarril de Linares á Almeria; fecha 4 del actual	poles que se indican sean admitidas á libre plá- tica si llegan con patente limpia visada por el Otra disponiendo que se consideren en comisión	n
la Peza, termine en la estación de La Calahorra en el ferrocarril de Linares á Almería; fecha 4	poles que se indican sean admitidas á libre plá-	n e

Da	ge.		Pågs.		Páge.
cuarto centenario del descubrimiento de Améri- ca; fecha 12 del actual	950	hizo á la Sociedad The Great Southovn of Spain Railway limited del ramal del ferrocarril que une		con el Banco de España del piso bajo de la casa de la carle de Atocha, núm. 32, de esta Corte,	
Otra nombrando en comisión del servicio á los fun- cionarios del Cuerpo de Telégrafos que se men-		la estación de Aguilas en el de Lorca á Aguilas con el muelle del puerto del mismo nombre; fe-		con destino á algunas oficinas de la Adminis. tración central de Correos; fecha 15 del actual	1013
cionan en relación adjunta para la construcción de una línea telegráfica y telefónica de Madrid á Sevilla, Huelva y Cádiz. y de Córdoba á Má-		cha 14 del actual Otra autorizando al Gobierno para otorgar a D. Ra-	Id.	Otro ídem íd. para arrendar á la Diputación pro- vincial de Jaén varios locales con destino á las	
laga, bajo las órdenes de D. Manuel Zapatero y	Id.	món de Castro, vecino de Játiva, la concesión de un ferrocarril económico de vía estrecha, sin subvención alguna, que, partiendo de Alcira,		oficinas de Correos y Telégrafos de aquella capi- tal; fecha 15 del actual	Id.
Idem 15.—Real decreto jubilando á D. José de Soto y Alcalde del cargo de Magistrado de la Audiencia	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	termine en Cullera, con un ramal á Tabernes de Valdigna; fecha 14 del actual	Id.	Canónigo de gracia de la Catedral de la Habana; fecha 17 del actual.	1013
territorial de Las Palmas; fecha 11 del actual Real orden disponiendo que se suprima la plaza	961	Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo		Otro nombrando Canónigo de gracia de la Catedral de la Habana á D. Francisco Clarós y Ríos; fe-	2020
de Interventer Vista de la Aduana de Benicarló (Castellón) y más que expresa; fecha 10 de Ju-	067	de Peal de Becerro (Jaén), termine en Villaca- rrillo, de la misma provincia; fecha 4 del ac-	000	cha 17 del actual	1013
lio último Otra disponiendo que el puerto de Colindres dis- frute de la misma habilitación que Laredo para	961	tual Otra ídem en el íd. como de tercer orden una que, partiendo de Epila (Zaragoza), estación del fe-	990	ción de venta de los terrenos comunales del ve- cindario del pueblo de Montejos, perteneciente al distrito municipal de Valverde del Camino, pro-	
el desembarque de géneros extranjeros y colo- niales; fecha 28 de Junio último	Id.	rrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, vaya á enlazar en el pueblo de Trasobares con la que		vincia de León; fecha 1.º de Agosto último Otra resolviendo que se despidan á lazareto sucio	1013
Idem 16. —Real decreto disponiendo que el Contraal- mirante D. Domingo de Castro y Pérez cese en		de este punto va á Fuendejalón; fecha 14 del ac- tual	Id.	las procedencias de Dunkerque (Francia); fecha 20 del actual	1014
el cargo de segundo Jefe del Apostadero y es- cuadra de Filipinas; fecha 6 del actual	969	Otra idem en el id. una de tercer orden que, par- tiendo de Aldeaquemada (Jaén), termine en la		Otra resolviendo que todas las Escuelas de Inge- nieros y de Arquitectura dependientes del Mi-	
Otro disponiendo que el Capitán de navío Don Adolf Soler y Werle cese en el cargo de Co-		estación férrea de Almuradiel (Ciudad Real); fecha 14 del actual	Id.	nisterio de Fomento consideren ampliadas sus convocatorias para admitir en cada una de ellas	
mandante de la provincia marítima de Santan- der y Capitán de su puerto; fecha 12 del actual. Otro disponiendo que el Capitán de navío D Bue-	Id.	tiendo del kilómetro 15 de la de Montoro á Rute (Córdoba), enlace con la de Torredonjimeno al		y con destino á los examenes del corriente mes á los alumnos de ingreso que tuviesen aprobada alguna asignatura en la suprimida Escuela ge-	
naventura Pilon y Sterling cese en el cargo de Mayor General del Departamento de Ferrol; fe-		Carpio, en el kilómetro 57, pasando por Buja- lance; fecha 14 del actual	Id.	neral en la forma que se expresa; fecha 17 del actual	1014
cha 12 del actualOtro nombrando Mayor general del Departamento	Id.	Real decreto jubilando á D. José María Alix y Bo- nache del cargo de Presidente de Sala del Tri-		Otra nombrando con caracter provisional para la plaza vacante de Oficial séptimo del Archivo ge	1011
de Ferrol al Capitán de navío D. Adolfo Soler y Werle; fecha 12 del actual	969	bunal Supremo; fecha 16 del actual Otro nombrando Presidente de Sala del Tribunal	990	neral de Indias de Sevilla á D. Manuel Torres y Ternero; fecha 17 del actual	1014
Real orden resolviendo que se despidan á lazareto sucio las procedencias de Nueva York, y que se sometan á tres días de observación ó los que co-		Supremo á D. Juan Francisco Bustamante y Martínez; fecha le del actual Otro ídem íd. del mismo Tribunal Supremo á Don	Id.	Idem 22.—Real decreto reorganizando la Asociación general de Ganaderos; fecha 13 de Agosto úl-	
rrespondan á las de Orán (Argelia) y más que expresa; fecha 15 del actual	969	Miguel de Castells y de Bassols; fecha 16 del actual	Id.	timo Otro aprobatorio del reglamento para la ejecución del anterior Real decreto; fecha 13 de Agosto úl-	
Idem 17.—Real decreto disponiendo que el Subinspec- tor de Sanidad de la Armada D. Amalio Lorenz		Real orden resolviendo que sean sometidas á tres días de observación, ó los que correspondan, las	Iu.	timo	1022
y Seco cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina; fecha 15 del actual	981	procedencias de los puertos de Italia desde Sa- lerno á Nápoles, ambos inclusive, y las de		dente	
Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Médico Mayor de la Armada D. Enri-		Grangemouth (Escocia); fecha 17 del actual Otra desestimando un recurso de alzada inter-	991	satisfacer los gastos de la confección y expedi- ción con sellos de impresos de las circulares de	
que Nogués y Polo; fecha 15 del actual Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Contraalmirante D. Diego Méndez Casariego y	981	puesto por D. Ramón Ruiz Gorostiza contra una providencia del Gobernador civil de la provin-		los Inspectores sanitarios de distrito y demás que se indican; fecha 20 del actual	1025
Arangua; fecha 15 del actual Otro nombrando Subdirector segundo de Contri-	981	cia de Santander, que desestimó por extemporá- neo el entablado por dicho señor contra un acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, sobre-		Otra dando las gracias en nombre de S. M. á los Sres. D. Ramón Félix Capdevila y D. Carlos María Cortezo por su celo, acierto y humanita-	
buciones á D. Gabriel González y Gómez; fecha 4 del actual	Id.	un asunto de policía urbana; fecha 18 del ac- tual	991	rio desinterés con que han cumplido el encargo de redactar las Instrucciones sanitarias contra el	
Otro nombrando Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del	24.	Otra resolutoria de un expediente relativo á la sus- pensión del Ayuntamiento de Villanueva del	,	cólera; fecha 20 del actual	Id.
Consejo de Ministros y Ministerio de Estado á D. Antonio Estévanez y Oltra; fecha 4 del ac-		Río, decretada por el Gobernador civil de la pro- vincia de Sevilla; fecha 16 del actual	Id.	gilancia de todas las provincias, así como los de Seguridad de Madrid, se hallan exentos del im-	
tual Otro admitiendo la dimisión presentada por Don	Id.	Otra idem de otro relativo à la suspensión del Al- calde, Teniente y cuatro Concejales del Ayunta-		puesto de 1 por 100 de pagos del Estado; fecha 19 del actual	1025
Joaquín Escrivá de Romaní, Marqués de Agui- lar, del cargo de Director general de Agricultu- ra, Industria y Comercio; fecha 14 del actual	Ta	miento de Arbós, provincia de Tarragona; fecha 16 del actual	992	se verifique la elección del Jurado de colocación y calificación de la Exposición Internacional de	r
Otro nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio á D. José Figueroa To-	Id.	rio de la Guerra, dictando reglas acerca de la re- vista anual de los individuos del Ejército que se		Bellas Artes que ha de celebrarse en este año; fecha 20 del actual	
rres, Vizconde de Irueste; fecha 14 del actual Otro promoviendo al empleo de Inspector general	Id.	hallen con licencia ilimitada, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva y los re-		Orden de la Dirección general de los Registros ci- vil y de la propiedad y del Notariado resoluto-	
de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas á D. Pedro Salterain, D. Francisco Ma-		clutas en depósito que residan en la capitalidad de las zonas militares; fecha 16 del actual	\$92	ria de un recurso gubernativo interpueste por el Notario D. José Ruzafa contra la negativa del	2.
drid Dávila y D. Amalio Gil Maestre; fecha 14	Id.	Idem 19.—Real orden resolutoria de un expediente re- lativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Con-		Registrador de Jijona á inscribir una escritura de permuta y subrogación de hipoteca; fecha 31 de Mayo último	
Otro idem al id. de Ingeniero Jefe de primera cla- se del Cuerpo de Minas á D. Emilio Moreno y Guerrero y D. Marcelo Usera y Guzmán; fecha		cejales del Ayuntamiento de Altafulla decretada por el Gobernador de la provincia de Tarragona; fecha 16 del actual		Otra ídem de íd. resolutoria del interpuesto por el Notario D. José Socías y Gradolí contra la nega-	
14 del actual	Id.	Relación de las Reales órdenes de carácter parti- cular expedidas por el Ministerio de Ultramar en		tiva del Registrador de Inca á inscribir una es- critura de compraventa; fecha 10 de Junio úl-	•
se del Cuerpo de Minas à D. Enrique Naranjo, D. Tomás Balbás y D. Ramón Izquierdo y Ru-		Mayo, Junio y Julio últimos	998	timo	1026
bio; fecha 14 del actual	Id.	de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Pedro Lavin y Olea, Presidente de la Audiencia de		hechas por el Ministerio de Marina durante la primera quincena del mes actual; fecha 15 del	<u> </u>
Junta arbitral de la Aduana de Barcelona sobre rectificación de aforo por la segunda tarifa del		Madrid; nombrando para este cargo á D. José María Barnuevo, Fiscal de la misma Audiencia,		Idem 23.—Real decreto aprobatorio del adjunto pro- yecto de ley definitiva del Timbre del Estado;	1029
Arancel vigente de unos tomates, producto y procedentes de las islas Canarias; fecha 17 de Junio último	981	y para esta vacante á D. Gonzalo de Córdoba y Ceriola; fecha 17 del actual	1005	fecha 15 del actual	1033
Otra revocatoria de un fallo apelado de la Junta arbitral de la Aduana de Bilbao sobre aforo por	301	para adquirir por gestión directa cuatro estufas de desinfección de las construídas para lazaretos,		Real decreto disponiendo que la plaza de Inter- ventor de la Delegación de Hacienda de España	-
peso bruto de una partida de ácido sulfúrico en- vasado en bidones de hierro, que se presentó al		con destino á los de Mahón, San Simón, Oza y Pedrosa; fecha 17 del actual		en Paris sea desempeñada en lo sucesivo por un Jefe de Administración de cuarta clase; fecha 20	l)
despacho de dicha Aduana; fecha 13 de Julio último	982	Otro ampliando en 100.000 pesetas el crédito con- cedido para las obras de apertura de un canal de		del actual	.
Otra resolviendo que se despidan á lazareto sucio las procedencias de la: isla de Capri (Italia), las		acceso á la dársena de la ría de Avilés; fecha 18 del actual	1006	terventor de la Delegación de Hacienda de Es- paña en París; fecha 20 del actual	1043
de Fecamp (Francia) y las de Stettin (Alemania); fecha 16 del actual	982	Otro aprobando como adicional al presupuesto de contrata de las obras de terminación del male- cón y terraplén entre Avilés y el Torno, en la		Hacienda de España en París á D. Florentino de la Peña y Rucabado; fecha 20 del actual)
suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena; fecha 16 del actual	982	margen izquierda de aquella ría, el de la canti- dad que se expresa; fecha 18 del actual		Orden de la Dirección general de los Registros ci vil y de la propiedad y del Notariado, resoluto	-
Relación de Reales órdenes expedidas por el Mi- nisterio de Ultramar sobre personal durante la	1	Otro ampliando hasta 500.000 pesetas la subven- ción anual de 300.000 concedida para las obras		ria de un recurso gubernativo interpuesto ant el Juzgado de Fuente de Cantos por el Notavi	0.
segunda quincena de Agosto último Idem 18.—Ley incluyendo en el plan general de carre-	982	del puerto de la Coruña; fecha 18 del actual Real orden concediendo al Comandante de Arti-		de Montemolín D. Igracio Murillo y López con tra la negativa del F.egistrador á inscribir un escritura de permuta; fecha 15 de Junio último	8.
teras del Estado una de tercer orden que, par- tiendo de Ciudad Real, termine en Horcajo de los Montes; fecha 14 del actual	989	llería D. Roberto Berriozabal la Cruz de segun- da clase del Mérito militar, pensionada, y la de primera clase de íd. íd. á los Capitanes D. Ma-		Otra idem id. resolut oria del id. promovido por e Notario D. José Pauzafa contra la negativa de	s l
Otra disponiendo que las carreteras de tercer or- den cuyos proyectos de ley están ya aprobados	909	tías de la Peña y D. Juan Sirvent y más que expresa, como recompensa del mérito contraído	t ⁱ	Registrador de J ijona á inscribir una escritur de venta; fecha 15 de Junio último	8.
y se detallan, sean consideradas como una sola carretera, también de tercer orden, denominada		en un acto del servicio; fecha 16 del actual Otra resolviendo que sea admitido el vapor Joa-	1006	Relación nominal, de los Jefes, Oficiales é indiv duos de tropa á quienes se les ha concedido re	3-
del kilómetro 456 de la general de Madrid a Ca- diz (provincia de Sevilla) a Algodonales (pro-		quin del Piétago, de la Compañía Transatlantica, para prestar servicio en la línea de la costa de	}	tiro definitivo durante la segunda quincena de mes próxim o pasado; fecha 20 del actual Otra de las p ensiones concedidas por el Ministe	. 1044
vincia de Cadiz), pasando por Marchena y Mo- rón, fecha 14 del actual	Id.	Africa; fecha 18 del actual		rio de la Guerra durante la segunda quincent de Agosto último; fecha 20 del actual	8.
Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Cabeza de Veca (Badajoz) empal-		ha visto el celo que viene desplegando D. Fran- cisco Rodríguez del Rey en el cumplimiento de su cargo de Gobernador de la Región Oriental y	3	Idem 24.—Lev del Timbre del Estado (reproducida). Real decreto jubilando á D. Antonio Agustín	. 1053 y
del pueblo de Cabeza de Vaca (Badajoz), empal- me y termine en el punto más próximo de la va construída de Fregenal de la Sierra á Santa		provincia de Santiago de Cuba; fecha 19 del ac-	Id.	Pardo, Jefe de Administración civil de cuart class, del Cuerpo de Telégrafos, fecha 14 del ac	8.
Olalla; fecha 14 del actual	Id.	Orden de la Dirección general de los Registros ci- vil y de la propiedad y del Notariado resolutoria	_ L	Rea' orden dictando disposiciones relativas á l	a 1063
partiendo del pueblo de Usagre (Badajoz), termi- ne en la estación de Usagre y Bienvenida del		de un recurso gubernativo interpuesto por e Notario de Cadiz D. José María Clavero contra	L V	distribución territorial de los Juzgados y de lo	. 10 63
ferrocarril de Mérida á Sevilla; fecha 14 del actual. Otra autorizando al Gobierno para convertir en	Id.	la negativa del Registrador del Puerto de Santa María a inscribir una escritura por aquel auto	.	Otro nombrando Registradores de la propiedad d San Clemente, Puente Caldelas, Salas de lo	16)B
definitiva la concesión provisional que por el		rizada; fecha 4 de Mayo último	B.	a los señores que se mencionan; fecha 23 del actual	3-
Gobernador civili de la provincia de Murcia se		Gobernación para otorgar contrato de arriend	y .	- GURI.	1000

Págs.

1100		I	
	Pägs.		Págs.
Circular transmitier do una Real orden del Minis-		zer cese en el cargo de Gobernador militar de la	
terio de Ultram er reconociendo los créditos com- prendidos en relación adjunta de abonarés de		isla de Menorca y plaza de Mahón, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del	Id.
alcances > winetes finales correspondiences ar		Ejército; fecha 23 del actual	ıu.
regimiento Infantería del Rey, y señalados con los números que se expresan; fecha 22 del ac-	1063	Menorca y plaza de Mahón al General de Divi- sión D. Juan Muñoz y Vargas; fecha 23 del	
tual	1000	actual Otro disponiendo que el General de División Don	Id.
ción de D. José Bigne y Simon, jubitado de	1063	Francisco Girón y Aragón, Marqués de Ahu- mada, cese en el cargo de Segundo Cabo de la	
Otra aclaratoria de varios articulos de la ley de Samidad y de otras disposiciones sanitarias; fe-	7.00	Capitania general de Filipinas y Subinspector de Infantería y Caballería y de la Guardia ci-	
cha 23 del actual	1063	vil y Carabineros de aquel Archipielago, lecha	Id.
D. Teodoro Sanz, vecino de Cigales, sobre dis- pensa de previa consignación en depósito de		23 del actual Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía	,
una cantidad de que fué declarado responsable por el Gobierno civil de la provincia de Vallado-		general de Filipinas y Subinspector de las Al-	
id, contra cuya providencia tiene entablado re- curso de alzada ante el Ministerio de la Gober-		tos de la Guardia civil y Carabineros de aquel Archipiélago al General de División D. Federico	1007
nación: fecha 19 de Agosto último	1065	Ochando y Chumillas; fecha 23 del actual	1087
Otra (reproducida), declarando que los agentes del Cuerpo de Vigilancia de todas las provincias,		tar de San Hermenegildo al General de Brigada D. Nicolás Madero y Jiménez; fecha 23 del ac-	
así como los de Seguridad de Madrid, se hallan exentos del impuesto de 1 por 100 de pagos del	1067	tual	1087
Estado; fecha 19 del actual Otra nombrando Oficial segundo de la Secretaría	1007	gunda clase D. Antonio Pardiñas y Martínez, Director Subinspector de Sanidad militar de	
de la Universidad de Valencia a D. Agustin Ol- padevilla y Rodríguez; fecha 16 del actual	1067	Cuba, cese en dicho cargo y pase a la situación de retirado; fecha 23 del actual	1087
Orden de la Dirección general de los Registros ci- vil y de la propiedad y del Notariado resoluto-		Otrog concediendo la Gran Cruz del Merito militar	
ria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Cesáreo Fernández contra la nega-		al Intendente de División D. Enrique Mira y Gi- ner y al Consejero Togado del Supremo de Gue-	
tiva del Registrador de Algeciras á inscribir una escritura de venta; fecha 25 de Junio último	1067	rra y Marina D. Rafael García de la Torre; fecha 23 del actual	Id.
Otra de ídem íd. del interpuesto por D. José Ba- día contra la negativa del Registrador de Mont-		Otros promoviendo al empleo de General de Divi- sión á los de Brigada D. Miguel Rodríguez Blan-	
blanch á inscribir una escritura de inventario;	1068	co y D. Bernardo Echaluce y Jauregui; iecha 24	Id.
fecha 30 de Junio último	1000	Otro nombrando Comandante general de la prime- ra División orgánica de Infantería al General de	
nal el 12 de Octubre próximo, aniversario del descubrimiento de América; fecha 23 del ac-	3 Online	División D. Bernardo Echaluce y Jáuregui; fe- cha 24 del actual	Id.
Otros nombrando Presidente de la Audiencia de	1077	Otros promoviendo al empleo de General de Brigada á los Coroneles, de Ingenieros D. Juan Te-	
Cáceres á D Francisco Martí y Correa, Magistrado de la de Madrid, y para esta vacante á		rrer v Leonés, v de Infanteria D. Francisco Guz-	
D. Joaquín Martón y Lavin; fecha 23 del ac- tual	1077	mán de Villoria y Palavicino; fecha 25 del actual. Id. y Otro nombrando Comandante general Subinspec-	1088
Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia á D. Francisco Martínez		tor de Ingenieros del distrito militar de Valen-	
Dabán, que desempeña igual cargo en la de Cá- ceres; fecha 23 del actual	Id.	cia á D. Juan Terrer y Leonés; fecha 25 del actual	1088
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada á D. Felipe Pozzi y Gentón; fecha 23 del		Otro dictando disposiciones relativas á la forma- ción de escalafones de los empleados activos y ce-	
actual	Id.	santes de la Administración económica; fecha 25 del actual	1088
Otro promoviendo a cua plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres a D. Fernando Clavijo	Ta	Otro nombrando Interventor de la Aduana de Bil- bao á D. Faustino Pascual y Barreda; fecha 25	
y Castillo; fecha 23 del actual	Id.	del actual	1089
Las Palmas á D. Baldomero Gullón y López, y de la de Cáceres á D. Rafael Castellanos y Mo-	7.070	Jefe de Administración á D. Ricardo Solier y Vilches, Administrador de Impuestos y Propie-	
reno; fecha 23 del actual Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la	1078	dades: fecha 25 del actual	1089
Audiencia de Salamanca á D. Antonio Medina Carrascal por permuta con D. José María Vi-		Real decreto concediendo nacionalidad española á D. Luis Leopoldo Schondorff Schölze, súbdito	1000
vanco, que pasa con igual cargo á la de Zamora; á otra plaza de la de Jaén á D. José García Ro-		alemán; fecha 17 del actual Orden de la Dirección general de los Registros ci-	1089
mero por permuta con D. José Calderón, que		vil y de la propiedad y del Notariado resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por la So-	
D. Saturnino Sancho Belenguer por permuta con D. Miguel Alvarez; y á otra íd. de la de Toledo		ciedad Viuda de Villanova e Hijos contra la ne- gativa del Registrador de Córdoba á inscribir	
á D. Arturo Landa y Ortiz, Magistrado de la de		una escritura de arrendamiento é hipoteca; fe- cha 30 de Agosto último	1089
Lérida, y para este cargo á D. Miguel Alvarez Freixes; fecha 23 del actual	Id.	Idem 28.—Real decreto indultando á Justo Gargallo Aristoy de la tercera parte de la pena de catorce	
Real orden disponiendo que se anuncie á oposición la cátedra de Historia de las Bellas Artes, va-		años, ocho meses y un día de reclusión que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por	* * * ;
cante en la Escuela superior de Diplomática; fe- cha 15 del actual	1078	homicidio; fecha 25 del actual	1093
Otra disponiendo que se anuncie a traslación la cá- tedra de Histología é Histoquimia normales y		y un día de presidio mayor á que fué sentencia- do Juan Lozano Piuna, por la de seis años de	
Anatomía patológica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza; fecha		destierro en causa por falsificación de docu-	Ta
22 del actual	Id.	mento público; fecha 25 del actual. Otro indultando á José Gómez Larrad de la mitad	Id.
Liverpool, que deberán ser admitidas á libre plá- tica en la forma que se expresa; fecha 25 del ac-		de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que le impuso la	
tualOtra fijando el verdadero sentido y recta interpre-	1081	Audiencia de Soria en causa por atentado á un agente de la Autoridad; fecha 25 del actual	Id.
tación del Real decreto de 7 de Junio de 1891, re-		Otro idem á Santiago Pablos Muñoz del resto de la pena de cadena perpetua que le impuso la	
gulador del arbitrio de pesas y medidas, cuya exacción corresponde á los Ayuntamientos; fe- che 24 del actuel	1001	Audiencia de Cáceres en causa por asesinato; fecha 26 del actual	Id.
cha 24 del actual	1081	Otro conmutando el resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado Gre-	
de Administración de cuarta clase de la Direc- ción general de Establecimientos penales á Don		gorio Vadillo Fernández por igual tiempo de destierro en causa por homicidio; fecha 25 del	
Camilo Marquina y Kindelán; fecha 25 del mes actual	1085	actual	Id.
Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Castellón á D. Antonio Martín		nisterio de Ultramar sobre personal en las fe-	
Lara; á otra ídem de la de Jaén á D. Antonio Hesse y García; promoviendo á otra ídem de la		chas que se expresan durante la primera quin- cena del mes actual	1093
de Badajoz á D. Hipólito Valdés y Ortiz; ídem á ídem de la de Cuenca á D. Mariano Avilés, é		vil y de la propiedad y del Notariado resolutoria	
idem á id. de la de Málaga á D. Manuel Fernán-	13	de un recurso gubernativo interpuesto por Don Ramón Argente Herrandiz contra la negativa	
daz Rivera; fecha 25 del actual	Id.	del Registrador de Enguera á inscribir una es- critura de cesión de bienes; fecha 6 del actual	1094
gistrado de la Audiencia de Cáceres a D. Fernan- do Clavijo y Castillo; fecha 23 del actual	Id.	Idem 29.—Real decreto autorizando la compra por ges- tión directa de materiales de hierro y cinc con	
Otro disponiendo que el Teniente General D. Enrique Enríquez, Conde de las Quemadas, cese en		destino á las obras urgentes necesarias para ha- bilitar el cuartel de Artillería de la plaza de Va-	
el cargo de Comandante general del Real Cuer- po de Alabarderos y pase a la Sección de reserva		lencia; fecha 27 del actual Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Igna-	1117
del Estado Mayor general del Ejército; fecha 22 del actual	1086	cio García de Tudela cese en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora de la Armada; fé-	
Otro promoviendo al empleo de Teniente General al General de División D. Julio Seriñá y Ray-		cha 25 del actual	1117
mundo; fecha 23 del actual. Otro nombrando Comandante general del Campo	1086	ra de la Armada al Contraalmirante D. Diego Méndez Casariego; fecha 25 del actual	111~
de Gibraltar al General de División D. Adolfo Rodríguez Bruzón; fecha 23 del actual	Id.	Otro disponiendo que el Capitán de navío D. En- rique Albacete y Fuster cese en el cargo de Ofi-	1117
Otro idem Comandante general de la segunda Di- visión de Caballería, para instrucción, al Gene-	AUP	cial primero del Ministerio de Marina; fecha 25	
ral de División D. Carlos Denis y Trueba; fecha	т.а	Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de	Id.
Otro disponiendo que D. Antonio Muñoz y Sala-	Id.	Marina al Capitán de navío D. Antonio Perea y Orive; fecha 25 del actual	Id.
가 보면 보다는 것이 되었다. 그런			

Geografia economico-industrial y Estadistica y
Economía política aplicada al comercio, de la Escuela elemental de Comercio de Valladolid, á Don
Miguel Marcos Lorenzo; fecha 20 del actual....

Idem 30.— Real decreto transfiriendo 53.000 pesetas de
los artículos 10 y 11 del cap. 8.°, Sección 6.ª de
los departamentos ministeriales, presupuesto de
1891-92, al art. 4.°, «Reparación y entretenimiento de vaccones correos», de la misma Sección y Id. encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Jefe de Sección, General de Brigada D. José Alcántara y Pérez; fecha 29 del actual... Otra disponiendo se proceda á anunciar un con-curso para el suministro de 7.205 toneladas de carbón mineral con destino al consumo de los buques en los puertos de Cádiz y Málaga; fecha Otra resolutoria de un expediente relativo á una consulta hecha por el Gobernador civil de Navarra sobre división de distritos electorales para elecciones provinciales; fecha 29 del actual....

ANUNCIOS

OUIA OFICIAL DE ESPANA PARA EL da año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	IMSKIAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	8
En rústica	5
4 - 40 - 41 - 41 - 41 - 41 - 41 - 41 - 4	a production and are also

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA Que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos para contra entendiéndose que fuera de estos plazos de cade su productiva de la cade su para de estos plazos. se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIÉN-dose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 1.280 y 1.281 del liextravio de las certificaciones numeros 1.250 y 1.251 del 1-bro 13, expedidas á nombre de Doña María de los Dolores Dueñas y Zalles, importantes ocho hectolitros cada una de ellas (un cuartillo de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en las GACETAS de 14 de Agosto próximo pasado y de 13 de Septiembre, y *Diarios oficiales* de 14 de Agosto próximo pasado y 14 de Septiembre, se declaran caducadas dichas certificaciones, expidiéndose á la interesada otras nuevas en su equivalencia.

Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—543

SANTOS DEL DIA

San Jerónimo, Doctor máximo, y Santa Sofia.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Jerónimo.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Los Madgyares.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El plato del dia.—La revista.—La leyenda del monje.—Tiple en puerta.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El botón de muestra.—Bodas de oro (estreno).—La trompa de caza.—El hijo de su Excelencia.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—(Moda de la hig life).—Programa especial y de gala.—52 representación de «La feria de Sevilla», con escenas de verdadero interés, lidia de un becerro bravo y cante flamenco, y el gran espectáculo acuático con sus bellas nadadoras hermanas Bonet, y otros ejercicios.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.— Gran función: beneficio y despedida de Miss Alcide Capitaine, tomando parte Miss Jeny Ovraine, y los sin rival hércules ameri-

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfono núm., 651.